

ACTA 433-15
Sesión Ordinaria 287

Acta número cuatrocientos treinta y tres correspondiente a la sesión ordinaria número doscientos ochenta y siete, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes veintiséis de octubre de dos mil quince, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

REGIDORES SUPLENTE

Max Gamboa Zavaleta (PLN)
Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
Amalia Montero Mejía (PYPE)
Daniel Langlois Haluza (PYPE)
Pedro Toledo Quirós (PML)
Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

Marcelo Azúa Córdova (PLN)

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Ricardo Marín Córdova (PYPE)
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

SÍNDICOS SUPLENTE

Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Sr. Max Gamboa Zavaleta

ALCALDE MUNICIPAL

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

También estuvieron presentes: Licda. María de los Ángeles Hidalgo Jiménez, Secretaria Municipal a.i.; Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas; Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación Institucional; Lic. José Arrieta Salas, Asesor Legal de la Alcaldía; Sra. Luisiana Toledo Quirós, Vicealcaldesa.

MIEMBRO AUSENTE EN ESTA SESIÓN:

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)

Regidora Suplente

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

1. Atención al funcionario Freddy Montero para presentación del Convenio de Cooperación Japonesa para Manejo de Desechos Sólidos.

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 427.

III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

1 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

2 **V. MOCIONES.**

3 **VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

4 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

5

6 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

7

8 Al iniciar la sesión no se encuentran presentes las regidoras Ana Cristina Ramírez y Ana Guiceth
9 Calderón, integrantes de la fracción del Partido Accesibilidad Sin Exclusión.

10

11 Se guarda un minuto de silencio por el fallecimiento del señor José Luis Matamoros Mendoza, hermano
12 de la síndica Luzmilda Matamoros, y de la señora Sara Fernández, tía de la regidora Rosemarie
13 Maynard.

14

15 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

16

17 **Inciso 1. Atención al funcionario Freddy Montero para presentación del Convenio de**
18 **Cooperación Japonesa para Manejo de Desechos Sólidos.**

19

20 El señor Freddy Montero no está presente, por lo que el Presidente Municipal continúa con el desarrollo
21 de la sesión.

22

23 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 427.**

24

25 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 427. No hay
26 correcciones. Se aprueba con cinco votos a favor. No vota la regidora Rosemarie Maynard.

27

28 La regidora Ana Cristina Ramírez ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con cuatro
29 minutos.

30

31 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

32

33 **Inciso 1. Karen Porras Arguedas, Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

34

35 Documento en el que se refiere a la aprobación en Segundo Debate del Proyecto 18001, Ley para
36 Atención Plena y Evclusiva de la Red Vial Cantonal (Ley N° 9329).

37

38 Se toma nota.

39

40 **Inciso 2. María Ulate Alfaro, Municipalidad de Flores.**

41

42 Remite oficio SCM-AC-4923/413-2015, en el que transcribe el acuerdo municipal 4923-15 aprobado
43 por el Concejo Municipal en sesión 413-2015 del 22 de setiembre de 2015. 4923-15 ACUERDO
44 FIRME: En atención a lo expuesto por el señor Fernando Corrales Barrantes, en su correo electrónico
45 de fecha viernes 18 de setiembre del año 2015, en relación al oficio AL-DSDI-OFI-046-15 en el cual

1 se solicita se emita criterio respecto al expediente legislativo 18.001: Primera Ley Cantonal, se indica
2 que el Concejo Municipal de Flores se pronunció afirmativamente respecto al proyecto de ley indicado,
3 y mediante el acuerdo en firme número 4683-15 aprobado en la sesión 396-15 de fecha 30 de junio del
4 año 2015, y dando su apoyo al mismo, dado a que se constituye en un avance en materia vial para los
5 cantones de país, fortalece la autonomía municipal, y beneficia el presupuesto de los gobiernos locales
6 para la conservación y mantenimiento de la red vial cantonal con el otorgamiento de más fondos por
7 concepto de la ley 8114. Notifíquese a la Federación de Municipalidades de Heredia
8 (FEDEHEREDIA); a la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Permanente Especial de Asuntos
9 Municipales, Asamblea Legislativa; a las Municipalidades del país. Se dispensa del trámite de
10 Comisión.

11
12 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

13
14 **Inciso 3. Katia Granados Sánchez y María del Rocío Hernández Segura, Asociación Escazuceña**
15 **de Mujeres Emprendedoras.**

16
17 Nota en la que adjuntan copia del oficio AL-1265-2015 mediante el cual les indican que se está a la
18 espera del pronunciamiento por parte del Concejo Municipal sobre el interés de la propuesta del estudio
19 sobre la estrategia de mercadeo y comercialización de productos artesanales y otros. Debido a que este
20 proceso ya fue aprobado según el oficio DEL 534-2015, como representantes de la (ASEME)
21 Asociación Escazuceña de Mujeres Emprendedoras solicitan se les indique una fecha en concreto en
22 la cual se hará el estudio, ya que el tiempo pasa y por diferentes circunstancias se ha retrasado el mismo.

23
24 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

25
26 **Inciso 4. Lcda. Nery Agüero Montero, Asamblea Legislativa.**

27
28 Remite oficio CJ-487-2015, en el que consulta criterio sobre el proyecto: Expediente N° 19.405: "Ley
29 orgánica de las administraciones públicas".

30
31 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

32
33 **Inciso 5. Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación - Concejos de Distrito.**

34
35 Remite oficio P-PL/197-2015, en el que traslada el acuerdo del acta N° 18 y el adjunto C-DU-216-
36 2015 del INVU. Además se trasladan los acuerdos del acta N° 19 del Concejo de Distrito de San
37 Antonio. El acta será trasladada en forma electrónica según lo indicado en el oficio AL-232-2014 con
38 fecha del 21 de febrero del 2014.

39
40 Se toma nota.

41
42 **Inciso 6. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

43
44 Remite oficio AL-1326-2015, en el que para conocimiento e información traslada los Estados
45 Financieros e Informe de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos, correspondiente al Tercer

1 Trimestre del 2015. Asimismo y en cumplimiento a las indicaciones emitidas por el Ente Contralor,
2 dicha información ya fue incluida dentro del Sistema de Información de Presupuestos Públicos (SIIP).

3
4 Se toma nota.

5
6 **Inciso 7. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, y Luisiana Toledo Quirós, Vicealcaldesa.**

7
8 Remiten oficio DA-1057-2015, dirigido a la Ing. Yamileth Astorga , Presidente Ejecutiva Instituto
9 Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, en el que indican que como parte de las labores de este
10 Gobierno Local por mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de Escazú, desde el año
11 2011 venimos sosteniendo diversas reuniones con personeros del AYA buscando establecer una
12 estrategia que brinde respuesta a la necesidad del alcantarillado sanitario. En reuniones realizadas en
13 el pasado, se ha hablado de la posibilidad de incluir a Escazú en la segunda etapa del alcantarillado
14 sanitario de la GAM; sin embargo, el inicio de esta segunda etapa prevista por el AYA para el año 2025,
15 lo cual generaría una larga espera para nuestros habitantes, y es debido a esta situación que recurrimos
16 a su persona buscando soluciones de respuesta más rápidas y factibles. Por tal razón, solicitan de la
17 forma más atenta la elaboración de un estudio técnico preliminar con el cual el AYA establezca la
18 factibilidad de llevar las aguas sanitarias del cantón de Escazú hacia la Planta de Los Tajos. Vale la
19 pena señalar que, dado al nivel elevado de desarrollo urbano del que goza Escazú, nuestra inclusión en
20 la Planta de Los Tajos bien podría aumentar la factibilidad técnica y financiera que justifica esta magna
21 obra del AYA.

22
23 Se toma nota.

24
25 **Inciso 8. Priscila Zúñiga Villalobos, MIDEPLAN.**

26
27 Remite correo electrónico en el que extiende invitación a participar en la presentación del Estudio de
28 Gobernanza Pública de la OCDE el próximo 2 de noviembre de 8:30 a.m. a 12:30 m.d. en el Crowne
29 Plaza.

30
31 Se toma nota.

32
33 La regidora Ana Guiceth Calderón ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con ocho
34 minutos.

35
36 A las diecinueve horas con ocho minutos se sustituye al síndico Geovanni Vargas por la síndica Martha
37 Mayela Bermúdez.

38
39 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

40
41 El Presidente Municipal

42
43 El síndico Geovanni Vargas ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con diez minutos.

44
45 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

1 **Inciso 1. Moción orientada a otorgar distinción honorífica póstuma a la señora Marta Calvo**
2 **Venegas.**

3
4 La regidora Rosemarie Maynard y los regidores Max Gamboa, Daniel Langlois, Marcelo Azúa y
5 Kenneth Pérez, presentan la siguiente moción:

6
7 **CONSIDERANDO:**

8
9 **Primero:** Que el artículo 1° del Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de
10 Escazú, dispone que el gobierno local podrá otorgar distinciones honoríficas a las personas físicas que
11 realicen actos que constituyan un aporte al desarrollo del cantón.

12
13 **Segundo:** Que el día sábado 17 de octubre de 2015 falleció la señora Marta Gabriela Calvo Venegas,
14 distinguida ciudadana del cantón de Escazú, por lo que se mociona para que se le otorgue una mención
15 honorífica póstuma.

16
17 **Tercero:** Que a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° del reglamento supra citado, se
18 presenta a continuación un historial de la señora Calvo Venegas y sus aportes a Escazú:

19
20 Marta Gabriela Calvo Venegas nació el 13 de mayo de 1968, hija de Francisco Calvo Amerling y Marta
21 Venegas Hidalgo, ambos de grata memoria.

22
23 Realizó los estudios primarios en la Escuela República de Venezuela y la secundaria en el Colegio
24 Nuestra Señora del Pilar. Cursó los Estudios Generales en la Universidad de Costa Rica y en la
25 Universidad Estatal a Distancia, obtuvo los grados académicos de Diplomado, Bachillerato y
26 Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en I y II ciclos y estudios avanzados en la carrera
27 de Administración Educativa.

28
29 El 30 de junio de 1990 contrajo matrimonio con el señor, Juan Cubero Venegas, con quien procreó tres
30 hijas: Tatiana, Fabiola y Mariela Cubero Calvo. Además, era abuela de Daniel Sánchez Cubero, de 6
31 años de edad, hijo de Fabiola.

32
33 En la escuela fue vicepresidencia del Gobierno Estudiantil y en la secundaria en los años 1984 y 1985
34 fue presidencia del Gobierno Estudiantil.

35
36 En el año 2003 fue electa Segunda Alcaldesa Suplente de la Municipalidad de Escazú y en el 2007 fue
37 electa Primera Alcaldesa Suplente. Se desempeñó como Asistente del Alcalde, señor Marco Antonio
38 Segura Seco a partir de mayo de 2005, para lo cual solicitó un permiso sin goce de salario en el
39 Ministerio de Educación Pública.

40
41 Se desempeñó como educadora en varios centros educativos del cantón: Escuela República de
42 Venezuela (1987, 1989 y de 1991 a mayo de 2005); Escuela Benjamín Herrera (1990) y Escuela Juan
43 XXIII (2011 hasta su fallecimiento) y además fungió como Asistente de Dirección en el área
44 administrativa.

45

1 Fue electa Presidenta de la Filial Básica de la Asociación Nacional de Educadores(as) de Escazú (
2 2003-2004), Secretaría de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (marzo de 2008 a marzo de
3 2010) y Presidenta de dicha Red (2010 a 2012).

4

5 Fue candidata a la Alcaldía Municipal de Escazú para el período 2011-2016.

6

7 Doña Marta fue una connotada educadora, que formó a muchas generaciones de escazuceños y
8 escazuceñas. Fue una mujer empoderada, valiente, que hizo valiosos aportes en pro de la igualdad y
9 equidad de género en el cantón. Fue abanderada en el tema de las personas con discapacidad e incluso
10 se desempeñó como Vicepresidenta de la Asociación Escazuceña de Padres, Madres, Amigos, Amigas
11 de Personas con Discapacidad (ASEPAPEDIS).

12

13 En su paso por la Municipalidad fue una persona dedicada a su trabajo, colaboradora y muy responsable
14 y dedicada a varios proyectos de índole social.

15

16 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción, para que sea trasladada a la Comisión de Asuntos
17 Sociales:

18

19 “SE ACUERDA: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política,
20 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código Municipal y 1 y 3 del Reglamento
21 de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Escazú, se dispone: Otorgar distinción honorífica
22 póstuma a la señora Marta Calvo Venegas, distinguida ciudadana escazuceña, educadora y ex alcaldesa
23 suplente de la Municipalidad de Escazú. Se comisiona a la Secretaría Municipal para que convoque a
24 los familiares de la señora Calvo Venegas a la sesión ordinaria del día lunes 9 de noviembre de 2015,
25 a fin de recibir la distinción en su nombre. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en
26 su despacho para lo de su cargo”.

27

28 Se traslada la moción presentada a la Comisión de Asuntos Sociales.

29

30 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a aprobar la suscripción del**
31 **Convenio Específico de Cooperación con la Agencia de Cooperación Internacional de Japón.**

32

33 Se somete a votación una moción para proceder en este momento a atender al funcionario Freddy
34 Montero para. Se aprueba por unanimidad.

35

36 El señor Freddy Montero explica los objetivos y términos del convenio y atiende las consultas y
37 comentarios de los miembros del Concejo al respecto.

38

39 El Alcalde Municipal presenta la siguiente moción:

40

41 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
42 Política; 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2,3 4 inciso f), 13 inciso e) del
43 Código Municipal; y las consideraciones anteriormente mencionadas que sirven de fundamento para
44 motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: SE APRUEBA la suscripción del “Convenio Específico
45 de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y Agencia de Cooperación Internacional de Japón,

1 para contar con un voluntaria japonesa de cooperación para el desarrollo . Estrategia municipal de
2 compostaje de los residuos orgánicos” .SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde
3 Municipal, para que proceda a firmar a nombre de esta Municipalidad dicho convenio. Notifíquese este
4 acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”.

5
6 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
7 unanimidad.

8
9 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

10
11 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
12 unanimidad.

13
14 **ACUERDO AC-341-15: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
15 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**
16 **2,3 4 inciso f), 13 inciso e) del Código Municipal; y las consideraciones anteriormente**
17 **mencionadas que sirven de fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: SE**
18 **APRUEBA la suscripción del “Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de**
19 **Escazú y Agencia de Cooperación Internacional de Japón, para contar con un voluntaria**
20 **japonesa de cooperación para el desarrollo . Estrategia municipal de compostaje de los residuos**
21 **orgánicos” .SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda**
22 **a firmar a nombre de esta Municipalidad dicho convenio. Notifíquese este acuerdo al señor**
23 **Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
24 **APROBADO.**

25
26 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
27 **ESTOS.**

28
29 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-040-15.**

30
31 Al ser las dieciocho horas con quince minutos del día jueves 22 de octubre 2015, se da inicio a la sesión
32 de esta Comisión con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora ROSEMARIE MAYNARD
33 FERNÁNDEZ en su condición de Coordinadora de la Comisión, el regidor MAX GAMBOA
34 ZAVALETA en su condición de Secretario de esta Comisión, y el regidor PEDRO TOLEDO QUIRÓS
35 integrante de esta Comisión. Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor
36 Legal del Concejo Municipal.

37
38 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio AL-1273-2015 de la Alcaldía Municipal trasladando Acuerdo
39 de Transacción en proceso de tránsito por colisión entre vehículos placas 817507 y el vehículo
40 municipal placas SM-5631.

41
42 **A.- ANTECEDENTES:**

43
44 **1-** Que el oficio en conocimiento refiere que:
45

1 **a)** En razón de accidente de tránsito del vehículo municipal placas SM-5631 y el vehículo particular
2 placas 817507 propiedad de la señora Ileana Barboza Orias ocurrido el pasado 16 de julio 2015, se dio
3 apertura al expediente judicial número 15-602711-0500-TC en el Juzgado de Tránsito de Pavas y
4 Escazú.

5
6 **b)** Que la señora Barboza Orias remitió nota manifestando que se hará responsable de los daños
7 ocasionados al vehículo placas SM-5631. Nota que fue respondida mediante oficio DA-754-15
8 comunicándole que se valorarán los daños de previo a establecer arreglo.

9
10 **c)** Que del análisis integral de la situación y producto de los hechos lo jurídicamente procedente es dar
11 por terminado el proceso judicial con base en los siguientes antecedentes:

- 12
- 13 • El día 28 de julio 2015 Luis Barboza Torres, conductor del vehículo propiedad de la señora
 - 14 Barboza, rindió declaración aceptando la totalidad de los cargos (folio 12 del expediente judicial)
 - 15 • El día 05 de agosto 2015 la señora Ileana Barboza presentó nota al despacho de la Alcaldía
 - 16 aceptando la responsabilidad de los daños ocasionados y solicitando un acuerdo extrajudicial.
 - 17 • Mediante oficio AJ-652-2015 el Proceso de Asuntos Jurídicos en fecha 17 de agosto 2015 solicitó
 - 18 al Proceso de Servicios Institucionales indicar los gastos generados por el vehículo municipal
 - 19 colisionado a raíz del accidente.
 - 20 • En fecha 17 de agosto de 2015 se responde a la señora Barboza su nota, mediante oficio DA-754-
 - 21 15, indicándole que es viable realizar un arreglo, previa cuantificación de los daños y autorización
 - 22 del Concejo Municipal para conciliar y terminar la causa judicial.
 - 23 • En fecha 20 de agosto 2015, el ingeniero Juan Fernández Ulloa del Proceso de Servicios
 - 24 Institucionales emite el oficio PSI-215-2015 (se adjunta copia simple), manifestando *“le comunico*
 - 25 *que según el oficio P-SC-981-2015 emitido por el proceso de servicios comunales nos informan*
 - 26 *que el vehículo placa SM-5631 no sufrió ninguna avería en su carrocería después de la colisión*
 - 27 *con la señora Ileana Barboza el pasado 16 de julio del año en curso, por lo tanto no se ha tenido*
 - 28 *ningún gasto por parte de la colisión ocurrida”*.

29
30 **d)** Que en virtud de los antecedentes expuestos y al no haber daños que indemnizar, se estima que lo
31 procedente es dar por terminado el proceso judicial. En razón de lo cual se traslada borrador de
32 “Acuerdo de Transacción” a efecto que el Concejo Municipal valore la aprobación de la terminación
33 del proceso judicial, autorizando al señor Alcalde para firmar el mismo, dado que el vehículo municipal
34 no sufrió daño alguno.

35
36 **2-** Que con el oficio en conocimiento se remitieron copias simples de los siguientes documentos:

37
38 **2.1-** Nota fechada 29 de julio suscrita por la señora Barboza Orias dirigida al señor Alcalde Municipal
39 solicitando acuerdo extrajudicial en relación con la colisión de su vehículo con el de la Municipalidad,
40 accidente del cual acepta la responsabilidad por los daños causados al vehículo placas SM-5631.

41
42 **2.2-** Oficio DA-754-15 del Despacho de la Alcaldía de fecha 17 de agosto 2015, dirigido a la señora
43 Barboza Orias, en respuesta a la solicitud de arreglo propuesta, informándole que ha solicitado el gasto
44 total de la reparación, y una vez obtenido dicho dato, solicitará al Concejo Municipal la correspondiente
45 autorización para conciliar y terminar la causa judicial relacionada con la colisión de marras.

1 **2.3-** Oficio AJ-652-2015 del Proceso Asuntos Jurídicos de fecha 17 de agosto 2015, dirigido al Ing.
2 Juan Fernández del Proceso Servicios Institucionales, solicitándole indicar si se generó algún gasto por
3 concepto de la colisión del vehículo placas SM-5631, así como los comprobantes de los mismos en su
4 caso.

5
6 **2.4-** Oficio P-SC/0981-2015 del Proceso de Servicios Comunes de fecha 19 de agosto 2015, dirigido
7 al Ing. Juan Fernández, indicándole que la unidad SM-5631 no sufrió en la colisión ninguna avería en
8 su carrocería.

9
10 **2.5-** Oficio PSI-215-2015 del Proceso Servicios Institucionales de fecha 20 de agosto 2015, dirigido al
11 Lic. Carlos Bermúdez del Proceso Asuntos Jurídicos, comunicándole que según oficio P-SC-0981-
12 2015 del Proceso Servicios Comunes, el vehículo placa SM-5631 no sufrió ninguna avería en su
13 carrocería después de la colisión con la señora Ileana Barboza en fecha 16 de julio 2015, por tanto se
14 ha tenido ningún gasto por la colisión ocurrida.

15
16 **2.6-** Borrador del Acuerdo de Transacción en el que se identifica a las partes y se establecen de manera
17 resumida las siguientes estipulaciones:

18
19 Primero: Que el día 16 de julio 2015 ocurrió una colisión entre los vehículos placas SM-5631 y 817507,
20 la cual se está tramitando en el Juzgado de Tránsito de Pavas y Escazú bajo el número de expediente
21 15-602711-0500-TC.

22
23 Segundo: Que una vez valorado el vehículo municipal placas SM-5631 se determinó que el mismo no
24 sufrió daños que ameriten reparación, y que en cuanto al vehículo 817507 el mismo fue reparado por
25 la propietaria; indicándose que cada una de las partes corren con los honorarios legales que les genere
26 el proceso.

27
28 Tercera: Que las partes renuncian recíprocamente a toda clase de reclamo civil, penal y administrativo
29 que se pudiere causar como consecuencia de la colisión, con los efectos señalados en el artículo 1385
30 del Código Civil.

31
32 Cuarto: Que las partes manifiestan que el acuerdo ha sido realizado sin la utilización de pólizas del INS
33 o cualquier otra aseguradora de vehículos.

34 De igual manera se incluye solicitud de homologación del acuerdo de transacción ante el Juzgado de
35 Tránsito de Pavas y Escazú.

36
37 **2.7-** Expediente del Juzgado de Tránsito de Pavas y Escazú número 15-602711-0500-TC-1, constando
38 de veinte folios.

39
40 **B.- OTRAS CONSIDERACIONES:**

41
42 **1-** Que el artículo 178 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N° 9078,
43 establece:

44
45 *“Artículo 178.- Conciliación o arreglo entre las partes. Si las partes concurren ante la autoridad*

1 judicial de tránsito con el fin de llegar a un arreglo, el juzgado atenderá la gestión. Esta podrá hacerse
2 mediante escrito fundado o mediante manifestación ante el juez, siempre que no afecte intereses de
3 terceros ni exista participación de vehículos del Estado, salvo que esta se formalice por parte del
4 representante de la institución pública involucrada. Si en el arreglo que se plantea está de por medio
5 la aplicación de pólizas, la entidad aseguradora deberá autorizarlo expresamente. Cumplidas las
6 condiciones del arreglo, si existen, el juez procederá a pasar el expediente para el dictado de la
7 sentencia de sobreseimiento y, en el mismo acto, ordenará el levantamiento de los gravámenes, si
8 existen. Si todas las partes comparecen a declarar y ofrecen medio o lugar para atender notificaciones,
9 el juzgado señalará hora y fecha para la audiencia de conciliación; si esta no prospera se pasará a
10 fallo, conforme a lo dispuesto en el artículo 185 de esta ley. Si se ofreció prueba, se señalará audiencia
11 de conciliación y recepción de prueba, de acuerdo con el artículo 179 de esta ley. Solo procede la
12 conciliación entre las partes procesales, respecto de asuntos de índole patrimonial. En el momento de
13 la comparecencia, el imputado podrá aceptar o rechazar los cargos, así como abstenerse de declarar;
14 asimismo, en dicho acto podrá ofrecer su prueba de descargo, la cual también será de recibo, sin
15 perjuicio de la prueba para mejor resolver que el tribunal acuerde recibir”.

16
17 **2-** Que el Código Procesal Contencioso Administrativo dispone el siguiente marco:

18
19 *ARTÍCULO 72.- 1) La Administración Pública podrá conciliar sobre la conducta administrativa, su*
20 *validez y sus efectos, con independencia de su naturaleza pública o privada.*

21
22 *ARTÍCULO 76.- Si las partes principales o sus representantes llegan a un acuerdo que ponga fin a la*
23 *controversia, total o parcialmente, el juez conciliador, en un plazo máximo de ocho días hábiles,*
24 *homologará el acuerdo conciliatorio, dando por terminado el proceso en lo conducente, siempre que*
25 *lo acordado no sea contrario al ordenamiento jurídico, ni lesivo al interés público.*

26
27 *ARTÍCULO 117.- 1) Las partes o sus representantes podrán proponer, en cualquier etapa del proceso,*
28 *una transacción total o parcial. 2) La transacción será homologada por la autoridad judicial*
29 *correspondiente, siempre que sea sustancialmente conforme al ordenamiento jurídico.*

30
31 **3-** Que el Dictamen C-111-2001 del 16 de abril del 2001 de la Procuraduría General de la República
32 ha establecido en cuanto a la habilitación de la Administración Pública para conciliar:

33
34 *“... Por su parte, el artículo 2º de la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la*
35 *Paz Social –Número 7727– establece que tanto la negociación, la mediación, la conciliación y otros*
36 *mecanismos similares se aplican para solucionar sus diferencias patrimoniales.”Y el artículo 18 Ibidem*
37 *dispone que Todo sujeto de derecho público, incluyendo el Estado, podrá someter sus controversias a*
38 *arbitraje de conformidad con las reglas de la presente ley y el inciso 3), del artículo 27 de la Ley*
39 *General de la Administración Pública”.*

40
41 *Si bien es cierto, esta última norma no hace mención expresa de la conciliación y/o transacción, a la*
42 *luz de estas disposiciones, se puede afirmar que existe una autorización general para que la*
43 *Administración pueda someter sus diferencias a transacción, lo anterior por mención expresa del*
44 *artículo 27 antes aludido y la conciliación por interpretación ampliativa del citado numeral 18.*

45

1 *Y cabe advertir, como ya lo hicimos, que mediante interpretación, tanto de esta Procuraduría como de*
2 *la Contraloría General, se ha considerado que tanto la Administración centralizada como la*
3 *descentralizada, incluidas las corporaciones territoriales municipales, están autorizadas a acudir*
4 *tanto al arbitraje como a la transacción (Al respecto, véanse los dictámenes C-225-88 de 11 de*
5 *noviembre de 1988 de la Procuraduría General, y 2239 de 23 de febrero de 1996 de la Contraloría*
6 *General).*

7
8 *De manera general, la decisión de transar o conciliar, así como la de acudir a un arbitraje, debe ser*
9 *tomada por el jerarca respectivo, aunque la implementación del acuerdo puede ser llevado a la*
10 *práctica por un funcionario distinto del jerarca, como una delegación de funciones o bien utilizando*
11 *la figura de la representación institucional. Pero en todo caso, la decisión de transar debe estar*
12 *debidamente motivada.*

13
14 *En cuanto a las materias transigibles, no existe disposición alguna que expresamente las regule, por*
15 *lo cual, en tesis de principio, podría pensarse en una amplitud mayor que la existente en tratándose*
16 *del arbitraje, pues a diferencia de ésta, en la conciliación y/o transacción, es la propia Administración*
17 *la que se encuentra negociando y resolviendo, y no un tercero.*

18
19 *En todo caso, debemos advertir que la limitación va a estar definida por la imposibilidad de negociar*
20 *en contra de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. De esta forma, no es posible que se concilie*
21 *aspectos sobre los que hay norma expresa en contrario, incluidas las reglamentarias, por el principio*
22 *de inderogabilidad singular de los reglamentos. De lo cual deviene la imposibilidad de transar o*
23 *conciliar sobre la exigibilidad misma del canon en cuestión.*

24
25 ***Dentro de este marco de referencia general, es posible concluir que sería legalmente procedente***
26 ***utilizar o aplicar, por parte de las municipalidades, el mecanismo de la conciliación y/o transacción***
27 ***dentro de un proceso judicial en trámite, no teniendo más límite que propio principio de legalidad***
28 ***al que inexorablemente está sometida la Administración Pública, y por supuesto, el acto por el cual***
29 ***el órgano superior jerárquico acuerde optar por dichos mecanismos, deberá estar debidamente***
30 ***motivado” (el resaltar y subrayar el texto no es del original).***

31
32 A mayor abundancia el Dictamen C-388-2008 acotó:

33
34 *“Esta línea de pensamiento se observa también en el nuevo Código Contencioso Administrativo, al*
35 *realizar una lectura de los artículos 72 y 76, ya que en el primero se establece la posibilidad genérica*
36 *que tiene la Administración para acudir a la conciliación, y en el segundo se condiciona la*
37 *homologación de esos acuerdos conciliatorios a que los mismos no resulten contrarios al ordenamiento*
38 *jurídico o al interés público, dejándolos sujeto siempre al principio de legalidad.”*

39 40 **C.-RECOMENDACIÓN:**

41
42 Una vez considerados los antecedentes del hecho jurídico que consistió en la colisión del vehículo
43 municipal placa SM 5631, y dado que el mismo como activo patrimonial de esta corporación municipal,
44 no sufrió daño alguno, ni requirió por ende la utilización de la póliza del INS; estima esta Comisión de
45 Asuntos Jurídicos que al no mediar en este remedio procesal disposición de fondos públicos, lo que

1 resulta más conveniente a los intereses públicos es aprobar la realización del “Acuerdo de Transacción”
2 elaborado por el Proceso de Asuntos Jurídicos en atención a solicitud de conciliación planteada por la
3 señora Ileana Barboza Orias, con ocasión de colisión ocurrida el día 16 de julio 2015 entre el vehículo
4 municipal placas SM-5631 y el vehículo placas 817507de la señora Barboza Orias; cuyo caso que se
5 tramita en el Juzgado de Pavas y Escazú bajo el expediente número 15-602711-0500-TC-1, por lo que
6 se recomienda al Honorable Concejo Municipal, adoptar la siguiente moción:

7
8 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
9 Política; 1367, 1369 y 1385 del Código Civil; 2 de la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y
10 Promoción de la Paz Social N° 7727; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 72 76 y 117
11 del Código Procesal Contencioso Administrativo; 178 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas
12 Terrestres y Seguridad Vial N° 9078; 17 inciso n) del Código Municipal; los Dictámenes C-111-2001 y
13 C-388-2008 de la Procuraduría General de la República; el oficio AL-1273-2015 del Alcalde
14 Municipal; los oficios PSI-215-2015 del Ing. Juan Fernández Ulloa, Coordinador del Proceso Servicios
15 Institucionales; el oficio P-SC/0981-2015 del Ing. David Umaña Corrales, Jefe del Proceso de Servicios
16 Comunales; el “Acuerdo de Transacción” elaborado por el Proceso de Asuntos Jurídicos de esa
17 Municipalidad; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-040-15 de
18 la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para
19 esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** APROBAR el texto del “Acuerdo de Transacción” elaborado por
20 el Proceso de Asuntos Jurídicos en atención a la solicitud de conciliación planteada por la señora Ileana
21 Barboza Orias, con ocasión de colisión ocurrida el día 16 de julio 2015 entre el vehículo municipal
22 placas SM-5631 y el vehículo placas 817507de la señora Barboza Orias; cuyo caso que se tramita en
23 el Juzgado de Pavas y Escazú bajo el expediente número 15-602711-0500-TC-1 y **SEGUNDO:** Se
24 autoriza al señor Alcalde Municipal para que proceda a suscribir dicho “Acuerdo de Transacción”.
25 Notifíquese el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

26
27 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

28
29 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
30 unanimidad.

31
32 **ACUERDO AC-342-15:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
33 **11 y 169 de la Constitución Política; 1367, 1369 y 1385 del Código Civil; 2 de la Ley sobre**
34 **Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social N° 7727; 11 de la Ley General de**
35 **la Administración Pública; 72 76 y 117 del Código Procesal Contencioso Administrativo; 178 de**
36 **la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078; 17 inciso n) del Código**
37 **Municipal; los Dictámenes C-111-2001 y C-388-2008 de la Procuraduría General de la República;**
38 **el oficio AL-1273-2015 del Alcalde Municipal; los oficios PSI-215-2015 del Ing. Juan Fernández**
39 **Ulloa, Coordinador del Proceso Servicios Institucionales; el oficio P-SC/0981-2015 del Ing. David**
40 **Umaña Corrales, Jefe del Proceso de Servicios Comunales; el “Acuerdo de Transacción”**
41 **elaborado por el Proceso de Asuntos Jurídicos de esa Municipalidad; y siguiendo las**
42 **recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-040-15 de la Comisión de Asuntos**
43 **Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se**
44 **dispone: PRIMERO:** APROBAR el texto del “Acuerdo de Transacción” elaborado por el Proceso
45 **de Asuntos Jurídicos en atención a la solicitud de conciliación planteada por la señora Ileana**

1 **Barboza Orias, con ocasión de colisión ocurrida el día 16 de julio 2015 entre el vehículo municipal**
2 **placas SM-5631 y el vehículo placas 817507 de la señora Barboza Orias; cuyo caso que se tramita**
3 **en el Juzgado de Pavas y Escazú bajo el expediente número 15-602711-0500-TC-1 y SEGUNDO:**
4 **Se autoriza al señor Alcalde Municipal para que proceda a suscribir dicho “Acuerdo de**
5 **Transacción”. Notifíquese el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para**
6 **lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
7

8 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio DEBH.2-092015., de la Escuela Bello Horizonte, suscrito por
9 el Dr. Randall Durante Calvo, Supervisor Escolar Circuito 03, conjuntamente con la Licda. Haydee
10 Badilla Monge, Directora de la escuela; adjuntando renunciaciones y ternas para sustitución de renunciados
11 ante la Junta de Educación del citado centro educativo.
12

13 **A.- ANTECEDENTES:**

14
15 **1-** Que el oficio en conocimiento fue recibido por la Secretaría Municipal el día 05 de octubre 2015,
16 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 284, Acta 427 de esa
17 misma fecha; asignándosele el número 614-15-E y trasladado a la Comisión de Asuntos Jurídicos el
18 día 07 de octubre 2015.
19

20 **2-** Que dicho oficio DEBH.2-092015 contiene solicitud de nombramiento de dos miembros de la Junta
21 de Educación de la Escuela Bello Horizontes, en virtud de la renuncia del señor Jorge Bustamante
22 Jiménez y la señora Yolanda Arce León, de quienes se adjunta copia simple de las renunciaciones
23 en fechas 23 y 24 de julio 2015 respectivamente.
24

25 **3-** Que en relación con el señor Jorge Bustamante Jiménez, consta nombramiento según Acuerdo AC-
26 77-14 de Sesión Extraordinaria 105, Acta 309 del 26 de marzo 2014, que en lo medular dispuso:
27 *“PRIMERO: Nombrar como miembros integrantes de la Junta de Educación de la ESCUELA BELLO*
28 *HORIZONTE, a las siguientes personas: al señor **Jorge Bustamante Jiménez con cédula de identidad***
29 ***número 1-0547-0648**; al señor **Álvaro Enrique Carvajal Brenes con cédula de identidad número 1-***
30 ***0656-0526**; a la señora **Gladys Jiménez Segura con cédula de identidad número 1-0428-0980**; a la*
31 *señora **María Ester Quirós Badilla con cédula de identidad número 1-0598-0471**; y al señor **Allan***
32 ***Mauricio Cubillo López con cédula de identidad número 1-1123-0511.** SEGUNDO: Que el período de*
33 *nombramiento para esta nueva Junta de Educación será por TRES AÑOS a partir del día 28 de marzo*
34 *del 2014 y hasta el día 28 de marzo del 2017. TERCERO: Convóquese a las personas elegidas para*
35 *su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la Dirección del citado centro educativo, y al*
36 *Supervisor de Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública”.*
37

38 **4-** Que en relación con la señora Yolanda Arce León, consta nombramiento según Acuerdo AC-211-14,
39 de Sesión Ordinaria 222, Acta 334, del día 28 de julio del 2014, que en lo medular dispuso: *PRIMERO:*
40 ***NOMBRAR a la señora **YOLANDA ARCE LEÓN de cédula de identidad número 1-0889-0213**, como***
41 *miembro de la **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE BELLO HORIZONTE**, en sustitución*
42 *de la señora **María Ester Quirós Badilla de cédula de identidad número 1-0598-0471**, quien declinó*
43 *el nombramiento realizado mediante Acuerdo AC-77-14. SEGUNDO: Que el período de*
44 *nombramiento de la señora **YOLANDA ARCE LEÓN** será por el resto del plazo de los tres años por el*
45 *que fuera nombrada la actual Junta de Educación según Acuerdo AC-77-14, o sea hasta el 28 de marzo*

1 del 2017.

2

3 **5-** Que las ternas contenidas en el oficio DEBH.2-092015 para sustituir a los miembros renunciantes,
4 están integradas por las siguientes personas:

5

6 **TERNA N° 1**

7

8 Nombre	8 Cédula	8 Dirección
9 Nury Rocío Monge Molina	1-0747-0252	300 S. Pulpería La Flor, Bello Horizonte
10 Roxana Garro Jiménez	1-0668-0485	75 N. Esc. Benjamín Herrera
11 Yancy Delgado Delgado	1-0987-0990	300 O y 10 OS Bar Los Reyes

12

13 **TERNA N° 2**

14

15 Nombre	15 Cédula	15 Dirección
16 Juan Carlos Cervantes Mora	1-0761-0799	Urb. La Avellana
17 Gabriela Zeledón Álvarez	1-0968-0246	600 S Pulpería La Flor, Bello Horizonte
18 Laura Herrera Madrigal	1-1203-0966	San Rafael de Escazú

19

20 **6-** Que en el oficio se consignó solicitud de: “...nombrar las personas que encabezan cada una de las
21 ternas, pues son las más interesadas y con más tiempo para ofrecer a la escuela”.

22

23 **7-** Que solamente se aportaron los “Formularios para miembros de Juntas de Educación y Juntas
24 Administrativas” y copia de cédulas de los primeros lugares de las ternas, omitiéndose dicha
25 documentación de los demás integrantes de las ternas.

26

27 **8-** Que el siguiente marco normativo es de aplicación a efecto de realizar la sustitución solicitada.

28

29 **8.1-** Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-MEP:

30

31 “Artículo 12.—El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y
32 administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán
33 la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el
34 cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para
35 tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El Director del Centro
36 Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se
37 haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la
38 documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.

39

40 *Artículo 15.—El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas
41 propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la
42 selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior
43 juramentación”.*

44

45 **8.2-** Código Municipal Ley 7794: Inciso g) del artículo 13:

1 “g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las
2 personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas
3 de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual
4 mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los
5 requiera”.

6
7 **B.- RECOMENDACIÓN:**

8
9 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, con vista en las cartas de renuncia del señor Jorge Bustamante
10 Jiménez y de la señora Yolanda Arce León, a sus cargos como miembros integrantes de la Junta de
11 Educación de la Escuela Bello Horizonte, así como en las ternas presentadas, en consideración del
12 interés superior de la persona menor de edad, y tomando en cuenta la solicitud expresa realizada,
13 recomienda el nombramiento del señor Juan Carlos Cervantes Mora con cédula de identidad número
14 1-0761-0799 en sustitución del señor Jorge Bustamante Jiménez, y a la señora Nury Rocío Monge
15 Molina con cédula de identidad número 1-0747-0252 en sustitución de la señora Yolanda Arce León,
16 como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Bello Horizonte. Por lo anterior, esta Comisión
17 recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

18
19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
20 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal;
21 12 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N° 38249-
22 MEP; el oficio DEBH.2-092015 suscrito por el Dr. Randall Durante Calvo, Supervisor Escolar Circuito
23 03, conjuntamente con la Licda. Haydee Badilla Monge, Directora de la Escuela Bello Horizonte; los
24 acuerdos AC-77-14 de Sesión Extraordinaria 105, Acta 309 del 26 de marzo 2014 y AC-211-14 de
25 Sesión Ordinaria 222, Acta 334, del día 28 de julio del 2014; y siguiendo las recomendaciones
26 contenidas en el dictamen N° C-AJ-040-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas
27 este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACEPTAR LAS
28 RENUNCIAS de: el señor JORGE BUSTAMANTE JIMÉNEZ con cédula 1-0547-0648, y de la señora
29 YOLANDA ARCE LEÓN con cédula de identidad número 1-0889-0213, a sus cargos como miembros
30 de la Junta de Educación de la Escuela Bello Horizonte. SEGUNDO: NOMBRAR al señor JUAN
31 CARLOS CERVANTES MORA con cédula de identidad número 1-0761-0799, y a la señora NURY
32 ROCÍO MONGE MOLINA con cédula de identidad número 1-0747-0252, como miembros integrantes
33 de la Junta de Educación de la Escuela Bello Horizonte, en sustitución del señor Jorge Bustamante
34 Jiménez y de la señora Yolanda Arce León, respectivamente, quienes renunciaron a sus cargos; cuyo
35 período de nombramiento será por el resto del plazo de los tres años por el que fueron nombrados los
36 sustituidos, por lo que el plazo de su nombramiento será a partir de su juramentación y hasta el 28 de
37 marzo del 2017. TERCERO: CONVOCAR al señor Juan Carlos Cervantes Mora y a la señora Nury
38 Rocío Monge Molina ante este Concejo, a fin de que sean debidamente juramentados y entren en
39 posesión de sus cargos. Notifíquese este acuerdo al señor Asesor Supervisor correspondiente y a la
40 señora Directora del citado centro educativo”.

41
42 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

43
44 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
45 unanimidad.

1 **ACUERDO AC-343-15: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
2 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**
3 **13 inciso g) del Código Municipal; 12 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y**
4 **Juntas Administrativas Decreto N° 38249-MEP; el oficio DEBH.2-092015 suscrito por el Dr.**
5 **Randall Durante Calvo, Supervisor Escolar Circuito 03, conjuntamente con la Licda. Haydee**
6 **Badilla Monge, Directora de la Escuela Bello Horizonte; los acuerdos AC-77-14 de Sesión**
7 **Extraordinaria 105, Acta 309 del 26 de marzo 2014 y AC-211-14 de Sesión Ordinaria 222, Acta**
8 **334, del día 28 de julio del 2014; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen N°**
9 **C-AJ-040-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma**
10 **como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACEPTAR LAS RENUNCIAS de:**
11 **el señor JORGE BUSTAMANTE JIMÉNEZ con cédula 1-0547-0648, y de la señora YOLANDA**
12 **ARCE LEÓN con cédula de identidad número 1-0889-0213, a sus cargos como miembros de la**
13 **Junta de Educación de la Escuela Bello Horizonte. SEGUNDO: NOMBRAR al señor JUAN**
14 **CARLOS CERVANTES MORA con cédula de identidad número 1-0761-0799, y a la señora**
15 **NURY ROCÍO MONGE MOLINA con cédula de identidad número 1-0747-0252, como**
16 **miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Bello Horizonte, en sustitución del**
17 **señor Jorge Bustamante Jiménez y de la señora Yolanda Arce León, respectivamente, quienes**
18 **renunciaron a sus cargos; cuyo período de nombramiento será por el resto del plazo de los tres**
19 **años por el que fueron nombrados los sustituidos, por lo que el plazo de su nombramiento será a**
20 **partir de su juramentación y hasta el 28 de marzo del 2017. TERCERO: CONVOCAR al señor**
21 **Juan Carlos Cervantes Mora y a la señora Nury Rocío Monge Molina ante este Concejo, a fin de**
22 **que sean debidamente juramentados y entren en posesión de sus cargos. Notifíquese este acuerdo**
23 **al señor Asesor Supervisor correspondiente y a la señora Directora del citado centro educativo”.**
24 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

25
26 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio AL-1025-15 del Despacho de la Alcaldía Municipal remitiendo
27 “Convenio con la Asociación Guías y Scouts de Costa Rica”.

28
29 **A.- ANTECEDENTES:**

30
31 **1-** Que el oficio en conocimiento refiere que de conformidad con el inciso e) del artículo 13 del Código
32 Municipal, el Acuerdo AC-275-15 y el Dictamen C-AJ-034-15, se remite el proyecto de “Convenio de
33 Cooperación con la Asociación Guías y Scouts de Costa Rica”; el consta de 43 folios, con el propósito
34 de que se revise y autorice para ser rubricado por el Alcalde Municipal.

35
36 **2-** Que el Dictamen C-AJ-034-15 en sus acápites “B.- CONSIDERACIONES y C.-
37 RECOMENDACIÓN”; consignó lo siguiente:

38
39 **“B.- CONSIDERACIONES:**

40
41 *1- De conformidad con lo estipulado en las cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta, se extrae que está*
42 *incluido en los compromisos de la Municipalidad, el préstamo de un bien inmueble municipal, el cual*
43 *deberá determinarse si se trata de un bien de dominio público, o un bien patrimonial de la*
44 *Municipalidad. Ya que de ser un inmueble de dominio público, en razón del Principio de Legalidad,*
45 *dicho préstamo o más bien “permiso de uso”, deberá estarse a lo establecido por los numerales 154*

1 de la Ley General de la Administración Pública y 161 del Reglamento a la Ley de Contratación
2 Administrativa.

3
4 Y de ser un bien patrimonial de la Municipalidad, lo cual podría colegirse del texto del Acuerdo de
5 Expropiación AC-613-12 en que se determinó: "... que el interés de esta Municipalidad es contar con
6 predios que garanticen espacio adecuado para la instalación de infraestructura deportiva en el
7 cantón...los cuales se destinarán a la construcción de área de facilidades comunales para el cantón
8 de Escazú en el cual se instalará un Gimnasio Multiuso..." Deberá atenderse lo pertinente al artículo
9 164 del Código Municipal en cuanto a la atribución legal de administrar y mantener las instalaciones
10 deportivas otorgadas en administración, esto en conexidad con el Capítulo VI en su artículo 71 del
11 Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
12 del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales, mismo que establece que será el Comité Cantonal
13 el administrador general de las instalaciones deportivas públicas del Cantón y podrá delegar en Juntas
14 Administrativas, Comités Comunales y Asociaciones Deportivas; la administración y mantenimiento
15 de campos o centros deportivos existentes en su jurisdicción.

16
17 De igual manera, de tratarse de "facilidades comunales"; se deberá tomar en cuenta la voluntad de
18 los vecinos de las mismas, tal cual lo ha dispuesto la Sala Constitucional al respecto, aunque a criterio
19 de esta Comisión de Asuntos Jurídicos, el concepto de "facilidades comunales" utilizado en el Acuerdo
20 AC-613-12 no obedece a la noción esbozada en el numeral 40 de la Ley de Planificación Urbana, toda
21 vez que no estamos frente a un proceso de urbanización, sino a uno de expropiación.

22
23 2- El contenido de la cláusula Sexta respecto del plazo de vigencia de diez (10) años automáticamente
24 prorrogables por períodos iguales, es incompatible con los lineamientos de la Ley de Contratación
25 Administrativa, y frontalmente adverso al régimen de permisos de uso en precario.

26
27 3- El contenido de la cláusula Décima Primera en cuanto a que cualquier modificación o ampliación
28 del convenio estará exenta de ser presentada al Concejo Municipal, deviene ilegal en virtud de que
29 contraviene la doctrina establecida en el inciso e) del numeral 13 del Código Municipal.

30
31 4- El contenido de la cláusula Tercera en relación con el compromiso de apoyar de acuerdo al
32 contenido presupuestario, conlleva un compromiso económico que debe ser cuantificado por cuanto
33 existe como tal; y en función de la existencia de un compromiso presupuestario indeterminado, no
34 puede estipularse en la cláusula Séptima que por la naturaleza del convenio y los objetivos, la cuantía
35 es inestimable. Lo cual a su vez repercutirá en el plazo de vigencia del convenio que según se estila en
36 Contratación Administrativa, en razón de que los presupuestos son anuales, los convenios son anuales
37 y prorrogables hasta por tres períodos iguales.

38
39 C.- RECOMENDACIÓN:

40
41 "Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, una vez leído y analizado el expediente del "Convenio de
42 Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica para
43 brindar apoyo al Grupo 78 de Guías y Scouts de Escazú", considera que en dicho convenio se mezclan
44 objetivos de diferentes especies que más bien lucen factibles de ser tratados en un "Convenio Marco"
45 y en "Convenios Específicos"; así como que en relación con la utilización por parte de dicha

1 Asociación, del bien inmueble en cuestión, estima que primero se debe determinar la naturaleza del
2 inmueble, ya sea si es demanial o patrimonial, para luego tomar las previsiones correspondientes. Por
3 lo que habiendo deliberado en torno a los supra citados Antecedentes y Consideraciones decidió como
4 más conveniente a los fines que se pretenden alcanzar con el Convenio remitido, que se devuelva el
5 expediente administrativo para que se enderece el procedimiento...”

6
7 **3-** Que el Acuerdo AC-275-15 de Sesión Ordinaria 280, Acta 422 del 07 de setiembre 2015, dispuso en
8 lo medular:

9
10 “...DEVOLVER el expediente administrativo rotulado “CONVENIO ASOCIACIÓN GUÍAS Y
11 SCOUTS DE COSTA RICA” a fin de que se subsane según los términos expuestos en el Dictamen C-
12 AJ-034-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de este Concejo...”

13
14 **B.- CONSIDERACIONES:**

15
16 **1-** Que rola a folios 24 y 25 del expediente administrativo remitido, el oficio ASE-59-2015 de la
17 Asesoría Legal Despacho del Alcalde & Vice Alcaldías, cuyo epígrafe reza: “Revisión legal del
18 convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación de Guías y Scouts de Cota
19 Rica para brindar apoyo al Grupo 78 de Guías y Scouts de Escazú” suscrito por el Lic. José Arrieta
20 Salas, en el que se consigna que: “El objeto del convenio está de acuerdo con el Ordenamiento
21 Jurídico, el principio de Legalidad Positivo, sino también lo relacionado con el Código Municipal y
22 las normas infra legales, al ser esta materia especial. Lo anterior ya que es el anterior código de cita
23 en su (sic) cánones 3º; 4º literal f); 9, 13 literal e) y 62, párrafo 4º del Código Municipal N. 7794 de
24 30 de abril de 1998; en señalar la legalidad de dichos instrumentos legales”.

25
26 **2-** Que mediante Ley 8993 se declaró a la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica como Institución
27 Benemérita; y la Ley 5107 autorizó a las instituciones autónomas y semiautónomas, entes
28 descentralizados del Estado y municipalidades, a que apoyen económicamente al Escultismo
29 costarricense. En el mismo sentido la Ley 3992 en su artículo 1º establece que el Estado cooperará al
30 sostenimiento y desarrollo de la Asociación de Scouts de Costa Rica, la que es miembro del
31 Movimiento Internacional de Boy Scouts.

32
33 **3-** Que la cláusula “PRIMERA. DEL OBJETO”; dice: “El objeto de este convenio es lograr la
34 cooperación entre la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica y la Municipalidad de Escazú, con
35 el fin de desarrollar acciones acordes con la finalidad de cada una de las instituciones”.

36
37 **4-** Que la cláusula “SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECIFICOS”; dice: “Para cumplir con el objetivo,
38 la Municipalidad, a través del Comité Cantonal de Deportes de Escazú, permitirá el uso temporal en
39 precario a la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, Grupo 78 de Escazú, los días sábados de
40 9:00 a.m. a 5:00 p.m. y domingos para realizar actividades programadas por el grupo en el terreno
41 municipal ubicado frente a la delegación de la Policía de Proximidad el costado del Liceo de Escazú,
42 hasta tanto se inicie la construcción de la Villa Deportiva. Una vez construido el proyecto de la villa
43 Deportiva, la Municipalidad a través del comité Cantonal de Deportes de Escazú permitirá al Grupo
44 78, el uso de una bodega de 30m² para que el grupo guarde sus implementos. La Municipalidad
45 permitirá el uso de un espacio donde pueda el grupo 78 de los Guías y Scouts de Escazú realizar sus

1 reuniones, esto de acuerdo al cronograma de uso, mismo que estará previamente establecido, además
2 una vez concluido el proyecto constructivo de la Villa Deportiva los Guías y Scouts de Escazú 78,
3 continuaran con el uso temporal en precario de las áreas verdes y de esparcimiento los días de
4 reuniones en el terreno municipal. Lo anterior previa autorización del Comité Cantonal de Deportes
5 de Escazú”.

6
7 **5-** Que la cláusula “TERCERO: DE LOS COMPROMISOS Y APORTES DE LA MUNICIPALIDAD”
8 dice:

- 9
- 10 • *Cumplir con lo establecido en los objetivos específicos*
 - 11 • *Apoyar las actividades que realicen la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica Grupo 78 de*
12 *Escazú para ejecutar las diversas actividades del programa educativo que va dirigido a la*
13 *comunidad Escazuceña.*
 - 14 • *Apoyar en las medidas de sus posibilidades con sonido y animación para las actividades.*
 - 15 • *Coordinar el apoyo de la Policía Municipal, Policía de Proximidad y Cruz Roja, el respaldo para*
16 *las actividades que se realicen de forma conjunta.*
 - 17 • *Apoyar en la medida de sus posibilidades y de acuerdo a su contenido presupuestario en la*
18 *realización de una actividad anual que coordine la asociación de Guías y Scouts de Costa Rica*
19 *Grupo 78 para ejecutar las diversas actividades del programa educativo que va dirigido a la*
20 *comunidad Escazuceña, previa presentación del proyecto por pare del Grupo Guía y Scouts 78.*

21
22 **6-** Que la cláusula “CUARTO: DE LOS COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN”; dice:

- 23
- 24 • *Coordinar junto a los dirigentes e integrantes del grupo 78 de Guías y Scouts de Escazú y con la*
25 *Municipalidad, específicamente con el Comité Cantonal de Deportes de Escazú, actividades*
26 *recreativas y campamentos en beneficio de los niños y jóvenes de escuelas y colegios del cantón,*
27 *así com de niños en situación económica vulnerable.*
 - 28 • *Facilitar a los dirigentes e integrantes del grupo 78 de Guías y Scouts de Escazú herramientas,*
29 *respaldo y materiales para realizar proyectos comunales, en coordinación con el Comité Cantonal*
30 *de Deportes y grupos organizados de la comunidad.*
 - 31 • *Facilitar a los dirigentes del grupo 78 de Guías y Scouts de Escazú los cursos y talleres propios del*
32 *movimiento para realizar una adecuada capacitación.*
 - 33 • *La Asociación no podrá alegar derechos sobre el inmueble en el que se permite el uso temporal en*
34 *precario de acuerdo a este convenio, aceptando que la propiedad es exclusiva de la Municipalidad.*
 - 35 • *La Asociación se compromete a respetar que el uso en precario que se le permite de la propiedad*
36 *es un beneficio específicamente para el grupo 78 de Guías y Scouts de Escazú, pues al no tener este*
37 *un espacio físico donde pueda desarrollar sus actividades el presente convenio viene a solventar la*
38 *carencia presentada.*

39
40 **C.- RECOMENDACIÓN:**

41
42 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, habiendo revisado el expediente así como el borrador del proyecto
43 de “Convenio con la Asociación Guías y Scouts de Costa Rica”; logra apreciar que se tomaron en
44 cuenta todas las sugerencias contenidas en el Dictamen C-AJ-034-15 remitidas mediante Acuerdo AC-

1 275-15, asimismo considera este “Convenio” conteste con el Plan de Desarrollo Cantonal, que indica
2 entre las Políticas Transversales: *“Liderar un esfuerzo de coordinación interinstitucional y*
3 *organizacional, con participación ciudadana, en el Cantón, con miras a hacer un aprovechamiento*
4 *óptimo de los recursos públicos y privados disponibles, orientados a alcanzar los resultados del Plan*
5 *de Desarrollo Cantonal”*. *“Dar prioridad de primer grado al desarrollo de la calidad e infraestructura*
6 *de la educación en el cantón, que impacte en el fortalecimiento de los valores, en el desarrollo de la*
7 *salud, en la protección y mejoramiento del medio ambiente, en la conservación y desarrollo de la*
8 *cultura, en la calidad del entretenimiento y que permita acceder a mejores y mayores fuentes de*
9 *trabajo”*.

10
11 Por lo que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

12
13 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 21 y 169 de la Constitución
14 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 1 de la Ley 3992 y lo dispuesto
15 en las Leyes 5107 y 8993; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 62 del Código Municipal; los oficios AL-
16 1025-15 del Despacho de la Alcaldía y ASE-59-2015 de la Asesoría Legal Despacho del Alcalde &
17 Vice Alcaldías; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-040-15 de la
18 Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyos este Concejo y las toma como fundamento para
19 este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** SE APRUEBA la suscripción del “CONVENIO DE
20 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y SCOUTS DE
21 SCOUTS DE COSTA RICA PARA BRINDAR APOYO AL GRUPO 78 DE GUÍAS Y SCOUTS DE
22 ESCAZÚ”. **SEGUNDO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a
23 firmar a nombre de esta Municipalidad, dicho convenio. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde
24 Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

25
26 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

27
28 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
29 unanimidad.

30
31 **ACUERDO AC-344-15: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
32 **11, 21 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración**
33 **Pública; 1 de la Ley 3992 y lo dispuesto en las Leyes 5107 y 8993; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y**
34 **62 del Código Municipal; los oficios AL-1025-15 del Despacho de la Alcaldía y ASE-59-2015 de**
35 **la Asesoría Legal Despacho del Alcalde & Vice Alcaldías; y siguiendo las recomendaciones**
36 **contenidas en el dictamen número C-AJ-040-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales**
37 **hace suyos este Concejo y las toma como fundamento para este acuerdo, se dispone: PRIMERO:**
38 **SE APRUEBA la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
39 **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y SCOUTS DE COSTA**
40 **RICA PARA BRINDAR APOYO AL GRUPO 78 DE GUÍAS Y SCOUTS DE ESCAZÚ”.**
41 **SEGUNDO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar a
42 nombre de esta Municipalidad, dicho convenio. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde
43 Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
44 **APROBADO.**

45

1 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio AL-1270-15 de la Alcaldía Municipal trasladando expediente y
2 borrador del “Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Junta
3 Educación de la Escuela Yanuario Quesada”.

4
5 **A.- ANTECEDENTES:**

6
7 **1-** Que mediante Acuerdo AC-290-15 de Sesión Ordinaria 281, Acta 424 del 14 de setiembre 2015, se
8 dispuso en lo medular:

9
10 “... DEVOLVER el expediente administrativo rotulado “Construcción de Aceras de la Plaza de
11 Deportes de San Rafael” y el borrador del “Convenio de Cooperación Económica entre la
12 Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación Escuela Pbro. Yanuario Quesada”; a fin de que se
13 subsane lo relativo al cumplimiento de los recaudos reglamentarios de aplicación en la especie según
14 los términos expuestos en el Dictamen C-AJ-035-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de este
15 Concejo.(...)”

16
17 **2-** Que una vez subsanado lo relativo al cumplimiento de los recaudos reglamentarios prevenidos
18 mediante el Acuerdo AC-290-15, se adjuntó expediente administrativo que consta de 56 folios, que
19 incluyen el borrador del Convenio.

20
21 **3-** Que de conformidad con el numeral 62 del Código Municipal, se habilita este tipo de subvenciones,
22 para lo cual esta Municipalidad cuenta con el “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros
23 Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social”.

24
25 **4-** Que el citado Reglamento en los numerales 4, 5 y 7 dispone los requisitos para tener acceso a las
26 subvenciones, mismos que cuyo cumplimiento quedó acreditado mediante el “Formulario de
27 Cumplimiento de requisitos según Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos
28 Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social CONV-04-2015” suscrito por la Licda. Laura Cordero
29 Méndez, que rola a folio 53 del expediente, asimismo consta el criterio técnico contenido en el oficio
30 PIO-513-2015 del Proceso Ingeniería y Obras suscrito por el Ing. Cristhiand Montero Barrantes, el cual
31 rola a folios 34 y 35 del expediente.

32
33 **5-** Que el objeto del convenio consiste en que la Municipalidad de Escazú subvencionará la
34 construcción de las aceras de la Plaza de Deportes propiedad de la Junta de Educación de San Rafael.

35
36 **6-** Que el costo del proyecto a subvencionar es VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DOS MIL
37 SETECIENTOS TREINTA Y DOS COLONES EXACTOS (¢28,102.732.00)

38
39 **B.- RECOMENDACIÓN:**

40
41 Una vez analizado el expediente administrativo remitido, esta Comisión de Asuntos Jurídicos aprecia
42 que se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de aplicación en
43 la especie. Por lo que recomienda la aprobación de la subvención solicitada. Sugiriéndose la adopción
44 del siguiente acuerdo:

45

1 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
2 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, 1 de la Ley de Subvención a las
3 Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades N° 7552; 2, 3, 4 incisos c) y f),
4 13 inciso e) y 62 del Código Municipal; 4, 5 y 7 del “Reglamento para otorgar Subvenciones a Centros
5 Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social de la Municipalidad de Escazú”; los oficios
6 AL-1052-15 de la Alcaldía Municipal, PIO-513-2015del Proceso de Ingeniería y Obras suscrito por el
7 Ing. Cristhiand Montero Barrantes; el “Formulario de Cumplimiento de requisitos según Reglamento
8 para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social
9 CONV-04-2015” suscrito por la Licda. Laura Cordero Méndez; el expediente administrativo
10 conformado al efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-040-15 de la
11 Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para
12 motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** APROBAR el “CONVENIO DE COOPERACION
13 ECONOMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA JUNTA EDUCACIÓN DE LA
14 ESCUELA YANUARIO QUESADA” con el objeto de subvencionar la construcción de las aceras de
15 la Plaza de Deportes propiedad de la Junta de Educación de San Rafael, por un monto de
16 VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS COLONES
17 EXACTOS (¢28,102.732.00). **SEGUNDO:** AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal para que
18 suscriba dicho convenio. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo
19 de su cargo”.

20

21 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

22

23 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
24 unanimidad.

25

26 **ACUERDO AC-345-15:** “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
27 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública,
28 1 de la Ley de Subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las
29 Municipalidades N° 7552; 2, 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso e) y 62 del Código Municipal; 4, 5 y 7
30 del “Reglamento para otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de
31 Servicio Social de la Municipalidad de Escazú”; los oficios AL-1052-15 de la Alcaldía Municipal,
32 PIO-513-2015del Proceso de Ingeniería y Obras suscrito por el Ing. Cristhiand Montero
33 Barrantes; el “Formulario de Cumplimiento de requisitos según Reglamento para Otorgar
34 Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social CONV-04-
35 2015” suscrito por la Licda. Laura Cordero Méndez; el expediente administrativo conformado
36 al efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-040-15 de la Comisión
37 de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para
38 motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** APROBAR el “CONVENIO DE COOPERACION
39 ECONOMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA JUNTA EDUCACIÓN DE
40 LA ESCUELA YANUARIO QUESADA” con el objeto de subvencionar la construcción de las
41 aceras de la Plaza de Deportes propiedad de la Junta de Educación de San Rafael, por un monto
42 de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS
43 COLONES EXACTOS (¢28,102.732.00). **SEGUNDO:** AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal
44 para que suscriba dicho convenio. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su
45 despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1 **PUNTO QUINTO:** Se conoce oficio AL-1249-15 del Despacho de la Alcaldía remitiendo el
2 expediente administrativo del proyecto del “*Convenio de Cooperación económica entre la*
3 *Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación del Liceo de Escazú*” para escrutinio del Concejo
4 Municipal.

5
6 **A.- ANTECEDENTES:**

7
8 **1-** Que mediante Acuerdo AC-229-15 de Sesión Ordinaria 274, Acta 413 del 27 de julio 2015, se
9 dispuso en lo medular:

10
11 “...*DE PREVIO a entrar a conocer de la solicitud de “aprobación convenio de cooperación entre la*
12 *Municipalidad de Escazú y el Liceo de Escazú”: DEVOLVER los autos de la solicitud de*
13 *“APROBACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y EL*
14 *LICEO DE ESCAZÚ” a la administración para lo que corresponde en relación con los artículos 5 y 7*
15 *del “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de*
16 *Servicio Social (...)*”

17
18 **2-** Que se aprecia a folios 119 y 120 frente y vuelto del expediente administrativo remitido, el oficio P-
19 PL/185-2015 del Proceso Planificación, suscrito por Silvia Rímola Rivas encargada de Concejos de
20 Distrito-Planificación emitido en atención al Acuerdo AC-229-15, mediante el cual se acredita el
21 cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del “Reglamento para Otorgar
22 Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social”. Asimismo se
23 aprecia a folio 121 del citado expediente, el oficio PIO-0597-2015 del Proceso Infraestructura y Obras
24 Comunales suscrito por el Ing. Cristhiand Montero Barrantes, cuya referencia es: “Proyecto
25 construcción de cancha multiusos al costado este del Liceo de Escazú, por un monto de €30,000.000.00
26 bajo la modalidad de transferencia a la Junta Administrativa”; mediante el que manifiesta: “*con*
27 *respecto a este proyecto, luego de revisar los documentos de las obras, se da el visto bueno a lo*
28 *indicado y se puede desde el punto de vista de este Proceso, dar la continuación debida al proceso de*
29 *transferencia.*”

30
31 **3-** Que el objeto del convenio es transferir por parte de la Municipalidad de Escazú a la Junta
32 Administrativa del Liceo de Escazú, la suma de TREINTA MILLONES DE COLONES
33 (€30,000.000.00) para la construcción de cancha multiusos al costado este del Liceo de Escazú.

34
35 **B.- RECOMENDACIÓN:**

36
37 Una vez analizado el expediente administrativo remitido, esta Comisión de Asuntos Jurídicos aprecia
38 que se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de aplicación en
39 la especie. Por lo que recomienda la aprobación de la subvención solicitada. Sugiriéndose la adopción
40 del siguiente acuerdo:

41
42 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
43 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, 1 de la Ley de Subvención a las
44 Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades N° 7552; 2, 3, 4 incisos c) y f),
45 13 inciso e) y 62 del Código Municipal; 4, 5 y 7 del “Reglamento para otorgar Subvenciones a Centros

1 Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social de la Municipalidad de Escazú”; los oficios
2 AL-1249-15 de la Alcaldía Municipal, P-PL/185-2015 del Proceso Planificación suscrito por Silvia
3 Rímola Rivas encargada de Concejos de Distrito-Planificación, emitido en atención al Acuerdo AC-
4 229-15 mediante el cual se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 4 y
5 5 del “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de
6 Servicio Social” y el oficio PIO-0597-2015 del Proceso Infraestructura y Obras Comunes suscrito
7 por el Ing. Cristhiand Montero Barrantes; el expediente administrativo conformado al efecto y
8 siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-040-15 de la Comisión de Asuntos
9 Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo,
10 se dispone: **PRIMERO:** APROBAR el “CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA ENTRE
11 LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE ESCAZÚ”
12 con el objeto de subvencionar la construcción de cancha multiusos al costado este del Liceo de Escazú,
13 por un monto de TREINTA MILLONES DE COLONES EXACTOS (¢30,000.000.00). **SEGUNDO:**
14 AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal para que suscriba dicho convenio. Notifíquese este acuerdo
15 al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

16

17 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

18

19 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
20 unanimidad.

21

22 **ACUERDO AC-346-15:** “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
23 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública,
24 1 de la Ley de Subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las
25 Municipalidades N° 7552; 2, 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso e) y 62 del Código Municipal; 4, 5 y 7
26 del “Reglamento para otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de
27 Servicio Social de la Municipalidad de Escazú”; los oficios AL-1249-15 de la Alcaldía Municipal,
28 P-PL/185-2015 del Proceso Planificación suscrito por Silvia Rímola Rivas encargada de Concejos
29 de Distrito-Planificación, emitido en atención al Acuerdo AC-229-15 mediante el cual se acredita
30 el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del “Reglamento para Otorgar
31 Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social” y el oficio
32 PIO-0597-2015 del Proceso Infraestructura y Obras Comunes suscrito por el Ing. Cristhiand
33 Montero Barrantes; el expediente administrativo conformado al efecto y siguiendo las
34 recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-040-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos
35 las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se
36 dispone: **PRIMERO:** APROBAR el “CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA ENTRE
37 LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE
38 ESCAZÚ” con el objeto de subvencionar la construcción de cancha multiusos al costado este del
39 Liceo de Escazú, por un monto de TREINTA MILLONES DE COLONES EXACTOS
40 (¢30,000.000.00). **SEGUNDO:** AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal para que suscriba dicho
41 convenio. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su
42 cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

43

44 **PUNTO SEXTO:** Se conoce oficio AL-1267-2015 de la Alcaldía Municipal remitiendo expediente y
45 borrador del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación de Bienestar

1 Social de la Ciudad de Escazú”, para estudio y aprobación.

2

3 **A.- ANTECEDENTES:**

4

5 **1-** Que mediante acuerdo AC-169-15 de Sesión Ordinaria 267, Acta 402 del día 08 de junio 2015, el
6 Concejo Municipal dispuso en lo que interesa:

7

8 “ ... *DE PREVIO a aprobar el “CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA ENTRE LA*
9 *MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y ASOCIACION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE*
10 *ESCAZU”, se solicita a la Administración aclarar lo correspondiente a la representación legal de la*
11 *Asociación y aclarar a este Concejo el por qué se tramita la aprobación del convenio a esta fecha y si*
12 *se van a cubrir los gastos administrativos del programa de becas de la Asociación en forma retroactiva,*
13 *pues de acuerdo al convenio lo son para el año 2015. Igualmente se solicita corregir lo correspondiente*
14 *al encabezado del convenio... ”.*

15

16 **2-** Que mediante Acuerdo AC-202-15 adoptado en Sesión Ordinaria 271, según Acta 409 del día 06 de
17 julio del 2015, se dispuso en lo que interesa:

18

19 “... *DEVOLVER el expediente administrativo denominando “Becas en Especie” en relación con la*
20 *“Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú”; a fin de que se subsane lo relativo al*
21 *cumplimiento de los recaudos reglamentarios de aplicación en la especie según los términos expuestos*
22 *en el Dictamen C-AJ-026-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de este Concejo... ”.*

23

24 **3-** Que mediante Acuerdo AC-258-15 adoptado en Sesión Ordinaria 278, según Acta 418 del día 24 de
25 agosto del 2015, se dispuso en lo que interesa:

26

27 “... *DEVOLVER el expediente administrativo rotulado “Asociación de Bienestar Social de la Ciudad*
28 *de Escazú”; a fin de que se subsane lo relativo al cumplimiento de los recaudos reglamentarios de*
29 *aplicación en la especie según los términos expuestos en el Dictamen C-AJ-033-15 de la Comisión de*
30 *Asuntos Jurídicos de este Concejo. (...)”*

31

32 **4-** Que mediante Acuerdo AC-312-15 adoptado en Sesión Ordinaria 283, según Acta 426 del día 28 de
33 setiembre del 2015, se dispuso en lo que interesa:

34

35 “...*DEVOLVER el expediente administrativo rotulado “Asociación de Bienestar Social de la Ciudad*
36 *de Escazú”; a fin de que se subsane lo relativo a la acreditación del cumplimiento de los recaudos*
37 *reglamentarios de aplicación en la especie según los términos expuestos en el Dictamen C-AJ-037-15*
38 *de la Comisión de Asuntos Jurídicos de este Concejo. (...)”*

39

40 **5-** Que en el expediente remitido el último folio es el 94, sin embargo falta el folio 79, entre el folio 83
41 y el 84 existe un documento sin foliar, y del folio 86 se salta al folio 90.

42

43 **6-** Que a folio 033 frente y vuelto, rola el oficio AJ-302-2015 del Proceso Asuntos Jurídicos
44 conteniendo Criterio Legal en relación con el expediente “Becas en Especie” referido al convenio con
45 la “Asociación Bienestar Social de la Ciudad de Escazú”; en el que se consigna que “...es criterio de

1 este Órgano Asesor que el asunto contenido en dicho legajo administrativo se rige por lo estipulado
2 en el “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de
3 Servicio Social”.

4
5 7- Que a folio 94 rola el “Formulario de Cumplimiento de Requisitos según Reglamento para Otorgar
6 Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social CONV-03-2015”,
7 mediante el que se acredita el cumplimiento de los recaudos reglamentarios indicados en los artículos
8 2, 4 y 5 del Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o
9 de Servicio Social de la Municipalidad de Escazú, así como que cuenta con contenido presupuestario
10 según constancia que rola a folio 32.

11
12 8- Que el objeto del “Convenio” es transferir por parte de la Municipalidad de Escazú a la Asociación
13 de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA
14 MIL SETENTA Y DOS COLONES (¢10,630.072.00) para solventar los gastos administrativos de los
15 meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre.

16
17 9- Que la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú con cédula jurídica 3-002-056838 fue
18 declarada de Utilidad Pública para los intereses del Estado, mediante Decreto N° 27632-J, publicado
19 en La Gaceta N° 34 del jueves 18 de febrero de 1999.

20 21 **B.- RECOMENDACIÓN:**

22
23 Una vez analizado el expediente administrativo remitido, esta Comisión de Asuntos Jurídicos aprecia
24 que se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de aplicación en
25 la especie.

26
27 **Nota:** La regidora Rosemarie Maynard Fernández no comulga con lo aquí opinado y se separa de lo
28 expuesto.

29
30 Por lo que recomienda la aprobación de la subvención solicitada. Sugiriéndose la adopción del
31 siguiente acuerdo:

32
33 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
34 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso
35 e) y 62 del Código Municipal; 4, 5 y 7 del “Reglamento para otorgar Subvenciones a Centros
36 Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social de la Municipalidad de Escazú”; el Decreto
37 27632-J; los oficios AL-1267-15 de la Alcaldía Municipal, el “Formulario de Cumplimiento de
38 Requisitos según Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de
39 Beneficencia o de Servicio Social CONV-03-2015” suscrito por la Licda. Laura Cordero Méndez,
40 mediante el cual se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2, 4 y 5 del
41 “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio
42 Social”; el expediente administrativo conformado al efecto y siguiendo las recomendaciones
43 contenidas en el dictamen C-AJ-040-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo
44 hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: APROBAR
45 el “CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

1 Y LA ASOCIACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE ESCAZÚ” con el objeto de
2 subvencionar los gastos administrativos de dicha Asociación, correspondientes a los meses de
3 setiembre, octubre, noviembre y diciembre todos del año 2015, por un monto total de DIEZ
4 MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y DOS COLONES EXACTOS
5 (¢10,630.072.00). SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal para que suscriba dicho
6 convenio. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

7
8 La regidora Amalia Montero consulta respecto a este convenio y la partida correspondiente.

9
10 La regidora Rosemarie indica que originalmente la partida se incluyó en el presupuesto para el pago de
11 becas, pero como el convenio se ha devuelto varias veces, al final presentaron un proyecto diferente
12 para cubrir gastos administrativos, porque habían tomado dinero de los gastos administrativos para
13 subvencionar las becas. Señala que los gastos administrativos corresponden a los meses de setiembre,
14 octubre, noviembre y diciembre sin embargo, ya pasó el mes de setiembre y octubre está prácticamente
15 terminando, razón por la cual ella votó el asunto negativamente.

16
17 La regidora Amalia Montero consulta si hay constancia de que las becas efectivamente se otorgaron.

18
19 La Vicealcaldesa Luisiana Toledo señala que la partida que se incluyó en el presupuesto iba dirigida a
20 dotar a los niños del programa de becas de la asociación de útiles y uniformes, que son cosas que los
21 estudiantes necesitan al inicio del curso lectivo. Indica que por cuestiones administrativas el expediente
22 se presentó al Concejo Municipal en forma tardía, por lo que la asociación tomó recursos que estaban
23 presupuestados para gastos administrativos para sufragar las necesidades de los estudiantes. Señala que
24 ya se están tomando provisiones para que el próximo año no suceda lo mismo. En cuanto a si los útiles
25 fueron entregados, indica que la asociación puede entregar un informe de los estudiantes a los que se
26 les entregó los materiales; no obstante, apunta que la asociación ya había trasladado los nombres de los
27 estudiantes, a raíz de una solicitud que hizo el Concejo Municipal a fin de que no se duplicaran las
28 becas entre la Municipalidad y la asociación, para lo cual se trasladó una lista con los nombres de los
29 estudiantes a los cuales la asociación les sufraga los requerimientos de estudio.

30
31 La regidora Amalia Montero consulta si la Comisión de Becas recibió esa lista a la que se refiere la
32 Vicealcaldesa. Indica que por mucho tiempo esa asociación ha trabajado en una forma muy
33 desordenada y manifiesta que le preocupa que se estén girando dineros sin que haya constancia física
34 de su uso.

35
36 La regidora Ivon Rodríguez, coordinadora de la Comisión de Becas, señala que no recuerda que ese
37 documento haya sido trasladado a la comisión.

38
39 La regidora Rosemarie Maynard indica que en el proyecto original se incluía la cantidad de útiles y
40 uniformes que se iban a cubrir con la partida. Apunta que además de lo que señala la Vicealcaldesa en
41 cuanto a que el expediente entró tarde, el expediente se devolvió varias veces a la Administración por
42 errores en el convenio.

43
44 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con cuatro votos a favor y tres
45 votos en contra. Votan a favor los regidores Max Gamboa, Daniel Langlois y Pedro Toledo y la regidora

1 Ana Cristina Ramírez. Votan en contra las regidoras Ivon Rodríguez, Amalia Montero y Rosemarie
2 Maynard.

3
4 **ACUERDO AC-347-15: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
5 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;
6 2, 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso e) y 62 del Código Municipal; 4, 5 y 7 del “Reglamento para otorgar
7 Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social de la
8 Municipalidad de Escazú”; el Decreto 27632-J; los oficios AL-1267-15 de la Alcaldía Municipal,
9 el “Formulario de Cumplimiento de Requisitos según Reglamento para Otorgar Subvenciones a
10 Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social CONV-03-2015” suscrito por
11 la Licda. Laura Cordero Méndez, mediante el cual se acredita el cumplimiento de los requisitos
12 establecidos en los artículos 2, 4 y 5 del “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros
13 Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social”; el expediente administrativo
14 conformado al efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-040-15 de
15 la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento
16 para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: APROBAR el “CONVENIO DE
17 COOPERACION ECONOMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA
18 ASOCIACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE ESCAZÚ” con el objeto de
19 subvencionar los gastos administrativos de dicha Asociación, correspondientes a los meses de
20 setiembre, octubre, noviembre y diciembre todos del año 2015, por un monto total de DIEZ
21 MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y DOS COLONES EXACTOS
22 (€10,630.072.00). SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal para que suscriba dicho
23 convenio. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su
24 cargo”. ACUERDO FIRME**

25
26 **PUNTO SÉTIMO:** Se conoce solicitud de Licencia Ocasional para degustación y venta de Licores,
27 Vinos y Cerveza durante la feria gastronómica denominada FERIA BRITÁNICA.

28
29 **A.- ANTECEDENTES:**

30
31 1- Que la nota en conocimiento de fecha 06 de octubre 2015, fue recibida en la Secretaría Municipal
32 en fecha 08 de octubre 2015; ingresando en la corriente de la correspondencia del Concejo Municipal
33 en Sesión Ordinaria 285, Acta 429 del 13 de octubre 2015 con el número 623-E-15 y remitida a la
34 Comisión de Asuntos Jurídicos el día 14 de octubre 2015.

35
36 2- Que la nota está suscrita por la señora Melanie Jane Smart, Segunda Secretaria de la Embajada de
37 Gran Bretaña; conteniendo solicitud de Licencia Ocasional para degustación y venta de Licores, Vinos
38 y Cerveza durante la feria gastronómica denominada FERIA BRITÁNICA, a realizarse los días 07 y
39 08 de noviembre 2015 en el Condominio Comercial Avenida Escazú en el área de parqueo frente a
40 Nova Cinemas, con horario de las 10 horas hasta las 19 horas.

41
42 **B.- CONSIDERACIONES:**

43
44 1- Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
45 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

1 “La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la
2 comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,
3 populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será
4 reglamentado por cada municipalidad. Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente
5 en el área demarcada para celebrar los festejos por la municipalidad respectiva. Las licencias
6 temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con contenido
7 alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que
8 cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de nutrición ni en los
9 centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas,
10 mientras se efectúa el espectáculo deportivo”.

11
12 **2-** Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
13 en el Cantón de Escazú” establece:

14
15 **“Artículo 5.** — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias
16 permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los
17 siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales: (...)
18 c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de
19 actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas
20 navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán ser
21 revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma
22 implique una violación a la ley y/o el orden público.

23
24 **Artículo 27.-** El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso
25 correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con
26 contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. **Para ello,**
27 **previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia**
28 **de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La**
29 **cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en**
30 **las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no**
31 **permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados. Los puestos aprobados deberán**
32 **ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos”.**

33
34 **Artículo 32.-** Quien desee obtener una licencia ocasional deberá presentar: (...) 6. Autorización del
35 dueño de la propiedad en la que se desarrollará la actividad. En caso de desarrollarse en espacio
36 público, el Concejo Municipal deberá autorizar mediante acuerdo la realización y ubicación del
37 evento. 7. Indicar el número de acuerdo del Concejo Municipal que autorizó la instalación de la o las
38 licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en los términos del
39 artículo 7 de la Ley N° 9047 (...) (el **resaltado** se adicionó).

40
41 **3-** Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen
42 con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

43
44 **Artículo 14.**—La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias
45 temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios,

1 mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido
2 alcohólico: (...) c) **Licencias para actividades ocasionales**: son otorgadas por la Municipalidad para
3 el ejercicio de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias,
4 en épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando la
5 explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación a la ley
6 y/o el orden público.

7

8 **C- RECOMENDACIÓN:**

9

10 Luego de estudiada la nota suscrita por la señora por la señora Melanie Jane Smart, Segunda Secretaria
11 de la Embajada de Gran Bretaña; conteniendo solicitud de Licencia Ocasional para degustación y venta
12 de Licores, Vinos y Cerveza durante la feria gastronómica denominada FERIA BRITÁNICA, a
13 realizarse los días 07 y 08 de noviembre 2015 en el Condominio Comercial Avenida Escazú en el área
14 de parqueo frente a Nova Cinemas, con horario de las 10 horas hasta las 19 horas. Y en razón de no
15 contarse con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que acredite el
16 cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la “Ley de Regulación y
17 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del “Reglamento
18 para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú”,
19 publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda
20 que se conceda licencia ocasional para el expendio de bebidas con contenido alcohólico condicionada
21 a la previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los
22 requisitos exigidos para estos casos, por lo que sugerimos la adopción del siguiente acuerdo:

23

24 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
25 Política; 11,13, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código
26 Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N°
27 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con
28 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013;
29 incisos c) del artículo 14 e inciso 6) del artículo 32 del Reglamento de Licencias Municipales para las
30 actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú;
31 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-040-15 de la Comisión de Asuntos
32 Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se
33 dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales
34 del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA
35 EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por la señora Melanie
36 Jane Smart, en su condición de Segunda Secretaria de la Embajada de Gran Bretaña, para ser utilizada
37 “únicamente” en el marco de la actividad ocasional denominada “FERIA BRITÁNICA” a realizarse
38 los días 07 y 08 de noviembre 2015 en el Condominio Comercial Avenida Escazú, en el área de parqueo
39 frente a Nova Cinemas, en horario de las 10 horas hasta las 19 horas. SEGUNDO: SE PREVIENE a la
40 solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación
41 y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que:
42 “...deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y
43 señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y
44 aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la
45 municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...”; lo cual se erige como requisito de

1 eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido
2 alcohólico. Notifíquese este acuerdo a la solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor
3 Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”.

4
5 Se somete a votación la aprobación de la moción de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

6
7 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
8 unanimidad.

9
10 **ACUERDO AC-348-15: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
11 **11 y 169 de la Constitución Política; 11,13, 145 y 159 de la Ley General de la Administración**
12 **Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de**
13 **Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación**
14 **y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en**
15 **La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; incisos c) del artículo 14 e inciso 6) del artículo 32 del**
16 **Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con**
17 **finés lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo las recomendaciones**
18 **contenidas en el Dictamen C-AJ-040-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo**
19 **hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO:**
20 **OTORGAR** previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento
21 **de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE**
22 **BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por la señora Melanie Jane Smart,**
23 **en su condición de Segunda Secretaria de la Embajada de Gran Bretaña, para ser utilizada**
24 **“únicamente” en el marco de la actividad ocasional denominada “FERIA BRITÁNICA” a**
25 **realizarse los días 07 y 08 de noviembre 2015 en el Condominio Comercial Avenida Escazú, en el**
26 **área de parqueo frente a Nova Cinemas, en horario de las 10 horas hasta las 19 horas.**
27 **SEGUNDO: SE PREVIENE** a la solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo
28 **27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico**
29 **en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “...deberá haber cumplido con los requisitos para obtener**
30 **la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del**
31 **evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la**
32 **actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada**
33 **puesto...”;** lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia
34 **Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo a la**
35 **solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su**
36 **cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

37
38 **PUNTO OCTAVO:** Se conoce solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con
39 contenido alcohólico para la actividad denominada MERCADO NAVIDEÑO ALEMÁN.

40
41 **A.- ANTECEDENTES:**

42
43 **1-** Que la nota en conocimiento de fecha 16 de octubre 2015, fue recibida en la Secretaría Municipal
44 en fecha 19 de octubre 2015; ingresando en la corriente de la correspondencia del Concejo Municipal
45 en Sesión Ordinaria 286, Acta 430 del día 19 de octubre 2015 con el número 642-E-15 y remitida a la

1 Comisión de Asuntos Jurídicos donde fue recibida el día 20 de octubre 2015.

2
3 **2-** Que la nota está suscrita por la señora Reyna Monteros a nombre de FABINI S.A., conteniendo
4 solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico para la actividad
5 denominada MERCADO NAVIDEÑO ALEMÁN, a realizarse los días 05 y 06 de diciembre 2015 con
6 horario de las 10 horas hasta las 19 horas, en el primer nivel de Plaza Tempo, Escazú.

7
8 **B.- CONSIDERACIONES:**

9
10 **1-** Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
11 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

12
13 *“La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la*
14 *comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,*
15 *populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será*
16 *reglamentado por cada municipalidad. Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente*
17 *en el área demarcada para celebrar los festejos por la municipalidad respectiva. Las licencias*
18 *temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con contenido*
19 *alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que*
20 *cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de nutrición ni en los*
21 *centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas,*
22 *mientras se efectúa el espectáculo deportivo”.*

23
24 **2-** Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
25 en el Cantón de Escazú” establece:

26
27 **Artículo 5.** — *La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes,*
28 *licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes*
29 *criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales: (...) c) Licencias*
30 *para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de actividades de*
31 *carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas navideñas o afines.*
32 *Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán ser revocadas cuando la*
33 *explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma implique una violación a*
34 *la ley y/o el orden público.*

35
36 **Artículo 27.-** *El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso*
37 *correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con*
38 *contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. **Para ello,***
39 *previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia*
40 *de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La*
41 *cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en*
42 *las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no*
43 *permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados. Los puestos aprobados deberán ubicarse*
44 *en el área demarcada para la celebración de los festejos”.*

45

1 **Artículo 32.-** *Quien desee obtener una licencia ocasional deberá presentar: (...) 6. Autorización del*
2 *dueño de la propiedad en la que se desarrollará la actividad. En caso de desarrollarse en espacio*
3 *público, el Concejo Municipal deberá autorizar mediante acuerdo la realización y ubicación del*
4 *evento. 7. Indicar el número de acuerdo del Concejo Municipal que autorizó la instalación de la o las*
5 *licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en los términos del*
6 *artículo 7 de la Ley N° 9047 (...) (el **resaltado** se adicionó).*

7
8 **3-** Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen
9 con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

10
11 **Artículo 14.—***La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias*
12 *temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios,*
13 *mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido*
14 *alcohólico: (...) c) **Licencias para actividades ocasionales:** son otorgadas por la Municipalidad para*
15 *el ejercicio de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias,*
16 *en épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando la*
17 *explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación a la ley*
18 *y/o el orden público.*

19
20 **C- RECOMENDACIÓN:**

21
22 Luego de estudiada la nota suscrita por la señora Reyna Monteros a nombre de FABINI S.A.,
23 conteniendo solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico
24 durante la actividad denominada MERCADO NAVIDEÑO ALEMÁN, a realizarse los días 05 y 06 de
25 diciembre 2015 con horario de las 10 horas hasta las 19 horas, en el primer nivel de Plaza Tempo,
26 Escazú. Y en razón de no contarse con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias
27 Municipales que acredite el cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de
28 la “Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” N° 9047; 5, 27, 28,
29 29 y 32 del “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
30 en el Cantón de Escazú”, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión de
31 Asuntos Jurídicos recomienda que se conceda licencia ocasional para el expendio de bebidas con
32 contenido alcohólico condicionada a la previa verificación por parte del Proceso de Licencias
33 Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, por lo que sugerimos la
34 adopción del siguiente acuerdo:

35
36 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
37 Política; 11,13, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código
38 Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N°
39 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con
40 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013;
41 incisos c) del artículo 14 e inciso 6) del artículo 32 del Reglamento de Licencias Municipales para las
42 actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú;
43 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-040-15 de la Comisión de Asuntos
44 Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se
45 dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales

1 del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA
2 EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por la señora Reyna
3 Monteros a nombre de FABINI S.A., para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad
4 ocasional denominada “MERCADO NAVIDEÑO ALEMÁN” a realizarse los días 05 y 06 de
5 diciembre 2015 en el primer nivel de Plaza Tempo, con horario de las 10 horas hasta las 19 horas.
6 SEGUNDO: SE PREVIENE a la solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 27
7 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el
8 Cantón de Escazú en cuanto a que: “...deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la
9 licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento.
10 La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad
11 en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...”; lo
12 cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio
13 de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo a la solicitante. Igualmente notifíquese
14 este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”.

15

16 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

17

18 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
19 unanimidad.

20

21 **ACUERDO AC-349-15: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
22 **11 y 169 de la Constitución Política; 11,13, 145 y 159 de la Ley General de la Administración**
23 **Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de**
24 **Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación**
25 **y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en**
26 **La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; incisos c) del artículo 14 e inciso 6) del artículo 32 del**
27 **Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con**
28 **finés lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo las recomendaciones**
29 **contenidas en el Dictamen C-AJ-040-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo**
30 **hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO:**
31 **OTORGAR** previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento
32 de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE
33 BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por la señora Reyna Monteros a
34 nombre de FABINI S.A., para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ocasional
35 denominada “MERCADO NAVIDEÑO ALEMÁN” a realizarse los días 05 y 06 de diciembre
36 2015 en el primer nivel de Plaza Tempo, con horario de las 10 horas hasta las 19 horas.
37 SEGUNDO: SE PREVIENE a la solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo
38 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
39 en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “...deberá haber cumplido con los requisitos para obtener
40 la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del
41 evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la
42 actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada
43 puesto...”; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia
44 Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo a la
45 solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su

1 **cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2
3 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron mayoritariamente votados de manera
4 positiva por los miembros presentes de esta comisión.

5
6 Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos de la misma fecha arriba
7 indicada.

8
9 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración número C-GA-20-15.**

10
11 Al ser las 17:00 horas del día jueves 19 de octubre de 2015, inicia la sesión de esta Comisión con la
12 asistencia de las siguientes personas: ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ, Coordinadora,
13 IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, Secretaria y AMALIA MONTERO MEJIA, integrante. Se
14 procede a conocer de los siguientes asuntos:

15
16 **PRIMERO:** Se recibe y conoce oficio AL-1265-2015, suscrito por el señor Alcalde Municipal, en el
17 que en cumplimiento del acuerdo AC-242-15, traslada oficio MDH-775-15 del Macroproceso de
18 Desarrollo Humano.

19
20 Este último oficio hace referencia al oficio número DEL-534-2015, que es informe suscrito por el Lic.
21 Ronald Rodríguez Mena, Coordinador del Proceso de Desarrollo Económico Local y Educación.

22
23 En este oficio el Lic. Rodríguez indica lo siguiente:

- 24
- 25 • Que en el año 2013 se realizó una licitación abreviada, la cual quedó infructuosa.
 - 26 • Que para el año 2014 mediante un presupuesto extraordinario se solicitaron nuevamente los fondos
27 y en mayo de ese año se inició el proceso en Proveeduría.
 - 28 • Que debido al poco interés de las empresas consultadas debido a la naturaleza del estudio, los
29 requisitos legales y el presupuesto disponible, por recomendación y con el visto bueno de
30 Proveeduría se libraron los fondos y se procedió a hacer una ampliación del objeto de contratación,
31 incorporando no solo el mercado sino la posibilidad de propuestas para comercialización, por lo
32 que se realizó la solicitud de bienes y servicios número 11613 por un monto de 39 millones.
 - 33 • Que debido al cambio de Jefatura y al desconocimiento del señor Freddy Montero, no se pudo
34 concretar la contratación, por lo que se solicitó la revalidación de los fondos.
 - 35 • Que durante una conversación con la señora Luisiana Toledo en donde se le explicó el proyecto y
36 los cambios que se habían realizado, sugirió que se apegaran a lo solicitado en forma original por
37 el Concejo, por lo que remitirá los carteles con ambas alternativas para su análisis.
 - 38 • Que estos fondos fueron incluidos en el primer presupuesto extraordinario del año 2015, sin
39 embargo no fue notificada la disponibilidad de esos fondos, por lo que fue al llenar la herramienta
40 DELPHOS que se dio cuenta que ya habían sido aprobados los mismos, por lo que a partir de ese
41 momento ha estado buscando opciones con el fin de definir la modalidad de contratación. Sin
42 embargo, se ha atrasado porque fue operado y ha estado fuera de la institución más de un mes, por
43 lo que hasta ahora ha retomado el proyecto.

- 1 • Que durante esta semana ha enviado invitaciones a universidades públicas con el fin de tomar la
2 mejor decisión, por lo que se solicitará que la contratación se realice con una universidad, debido
3 a la complejidad y bajo la figura de contratación directa.
4 • En el oficio AL 1265-2015 manifiesta que en la sesión de aprobación de dicho acuerdo se planteó
5 una reconsideración en torno al estudio, para que pudiera ampliarse hacia una estrategia de
6 mercadeo y comercialización de productos artesanales y otros, dentro de un plan integral de
7 desarrollo económico.

8
9 Por lo anterior, se está a la espera del pronunciamiento por parte del Concejo de si hay interés o no de
10 modificar el objetivo e la propuesta inicial.

11
12 Una vez analizados los oficios, se presenta la siguiente moción:

13
14 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
15 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso a) del Código
16 Municipal y oficios AL-1265-2015, MDH-775-15 y DEL-534-2015, se dispone: PRIMERO: Se
17 acuerda solicitar a la Administración, en la persona del señor Alcalde, ampliar los alcances del acuerdo
18 AC-559-12, en el sentido de que además del estudio para el proyecto del mercado, se incluya la
19 contratación de una estrategia de mercadeo y comercialización de productos artesanales. Comuníquese
20 este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

21
22 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

23
24 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
25 unanimidad.

26
27 **ACUERDO AC-350-15: “SE ACUERDA: SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones
28 de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la
29 Administración Pública, 13 inciso a) del Código Municipal y oficios AL-1265-2015, MDH-775-
30 15 y DEL-534-2015, se dispone: PRIMERO: Se acuerda solicitar a la Administración, en la
31 persona del señor Alcalde, ampliar los alcances del acuerdo AC-559-12, en el sentido de que
32 además del estudio para el proyecto del mercado, se incluya la contratación de una estrategia de
33 mercadeo y comercialización de productos artesanales. Comuníquese este acuerdo al señor
34 Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
35 **APROBADO.****

36
37 **SEGUNDO:** Se recibe y conoce oficio número CEPD-291-2015, suscrito por la señora Ericka Ugalde
38 Camacho de la Asamblea Legislativa, en el que consulta criterio en relación con el expediente número
39 19.575 “Reforma del Artículo 41 y 54 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con
40 Discapacidad Ley número 7600”.

41
42 Con este proyecto se pretende que en la construcción de parques en las que se incluyan instalaciones
43 de juegos, al menos un 20% del total de esos juegos estén adaptados a las necesidades de las personas
44 con discapacidad.

45

1 De acuerdo a lo anterior, los artículos 41 y 54 de la Ley Igualdad de Oportunidades para las Personas
2 con Discapacidad, Ley N.º 7600 se leerán como sigue:

3
4 **Artículo 41.- Especificaciones técnicas reglamentarias.** *Las construcciones nuevas, ampliaciones o*
5 *remodelaciones de edificios, parques, aceras, jardines, plazas, vías, servicios sanitarios u otros*
6 *espacios de propiedad pública, deberán efectuarse conforme a las especificaciones técnicas*
7 *reglamentarias de los organismos públicos y privados encargados de la materia. Las edificaciones*
8 *privadas que impliquen concurrencia y brinden atención al público deberán contar con las mismas*
9 *características establecidas en el párrafo anterior. Las mismas obligaciones mencionadas regirán para*
10 *los proyectos de vivienda de cualquier carácter financiados total o parcialmente con fondos públicos.*
11 *En este tipo de proyectos las viviendas asignadas a personas con discapacidad o familias de personas*
12 *en las que uno de sus miembros sea una persona con discapacidad deberán estar ubicadas en un sitio*
13 *que garantice su fácil acceso. Deberá procurarse que el diseño de las construcciones señaladas en el*
14 *párrafo primero de este artículo contengan un enfoque inclusivo teniendo en consideración las*
15 *necesidades especiales que tienen diferentes tipos de personas para que no sean excluidas por su*
16 *discapacidad.*

17
18 **Artículo 54.- Acceso a la cultura, el deporte y las actividades recreativas.** *Los espacios físicos donde*
19 *se realicen actividades culturales, deportivas o recreativas deberán ser accesibles a todas las personas.*
20 *En la construcción de parques en las que se incluyan instalaciones de recreación deberán de instalarse*
21 *al menos un 20% que sean aptas para el disfrute de las personas con discapacidad. Las instituciones*
22 *públicas y privadas, que promuevan y realicen actividades de estos tipos, deberán proporcionar los*
23 *medios técnicos necesarios para que todas las personas puedan disfrutarlas. El Estado a través del*
24 *Instituto del Deporte y la Recreación impulsará una política pública a fin de que se cumpla con lo que*
25 *se indica en esta ley.*

26
27 Se presenta la siguiente moción:

28
29 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
30 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso j) del Código Municipal
31 y oficio CEPD-291-2015 de la Asamblea Legislativa, se dispone: **PRIMERO:** Externar el criterio
32 positivo parcial sobre el proyecto “Reforma del Artículo 41 y 54 de la Ley de Igualdad de
33 Oportunidades para las Personas con Discapacidad Ley número 7600”, expediente legislativo número
34 19.575. Si bien es importante que las zonas dedicadas al deporte, a la recreación y a la cultura sean
35 aptas para las personas con discapacidad, así como las edificaciones que brinden atención al público,
36 considera esta comisión que la disposición “las mismas obligaciones mencionadas regirán para los
37 proyectos de vivienda de cualquier carácter financiados total o parcialmente con fondos públicos”, no
38 quedan clara, pues podría pensarse que todas las viviendas que se construyan con fondos públicos,
39 deben cumplir con especificaciones técnicas para personas con discapacidad, aún y cuando no sean
40 habitadas por este tipo de población, lo que se considera encarecería todos los proyectos de vivienda.
41 Debe pensarse en incluir en la ley que exista la obligación de construir este tipo de vivienda, cuando
42 alguna persona del núcleo familiar que la va a habitar así lo requiera. Comuníquese este acuerdo a la
43 Comisión Comisión Especial Dictaminadora de los proyectos de ley sobre temas vinculados con las
44 personas con discapacidad de la Asamblea Legislativa”.

45

1 La regidora Ana Cristina Ramírez expresa su desacuerdo con la moción presentada por la comisión,
2 señalando que una persona puede llegar a tener una discapacidad en cualquier momento de su vida, por
3 lo que las viviendas deberían construirse pensando en esa posibilidad.

4
5 Tras discutir la moción presentada, se decide posponer la votación de este asunto a fin de que la
6 comisión replantee la moción.

7
8 Sin más asuntos que tratar se termina la sesión de la Comisión a las 18:00 horas del mismo día.

9
10 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.**

11
12 Siendo las 3:00 p.m. del 01 de octubre del presente años se procede a la reunión de la Comisión
13 Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD), estando presentes las siguientes personas: Ana
14 Cristina Ramírez, regidora propietaria y coordinadora; Daniel Langlois, regidor propietario; Marta
15 Mayela Bermúdez, representante de la comunidad; Amalia León Zúñiga, representante de la
16 Administración (ausencia justificada por capacitación).

17
18 Las personas presentes analizan los siguientes temas:

19
20 **Primero.** Consultar a la funcionaria Amalia León, responsable del programa de Accesibilidad y
21 Discapacidad, sobre el servicio de transporte para Antony Gutiérrez Torres, estudiante de la Escuela
22 Juan XXIII, en vista de que la Sra. Ana Cristina Ramírez, Coordinadora de la Comisión Municipal de
23 accesibilidad y Discapacidad, desea conocer desde cuando se le brinda dicho servicio.

24
25 **Segundo.** Consultar a la funcionaria Amalia León, responsable del Programa de Accesibilidad y
26 Discapacidad lo siguiente:

- 27
28 a) Criterios para establecer 8 sesiones como promedio de atención para cada persona que asiste al
29 servicio de terapia física.
30 b) Criterios de vulnerabilidad que se toman en cuenta para que una persona asista al servicio de terapia
31 física que brinda la Municipalidad de Escazú.

32
33 Se levanta la reunión a las 4:00 p.m.

34
35 **Inciso 4. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número C-HP-10-2015.**

36
37 Al ser las 18:00 horas del lunes 26 de octubre del 2015, se inicia la sesión de esta Comisión Permanente,
38 con la asistencia de los siguientes miembros regidores: MAX GAMBOA ZAVALA y PEDRO
39 TOLEDO QUIRÓS, en su calidad de integrantes. Además se encuentran presentes la Vicealcaldesa
40 Luisiana Toledo Q., las regidoras Rosemarie Maynard, Ivon Rodríguez y Amalia Montero, los
41 funcionarios Lic. Ronny Vargas Sánchez, Jefe del Proceso de Recursos Financieros, y Licda. Maribel
42 Calero Araya, Encargada de Control de Presupuesto.

43
44 **Punto uno.** Se recibe, conoce y discute el oficio AL-1338-20105 de fecha 22 de octubre del 2015,
45 suscrito por el señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, en donde traslada la modificación

1 presupuestaria N° MPCM-04-10-2015 por la suma de ¢731.953.493,00. La Licda. Maribel Calero
2 presenta los proyectos incluidos dentro de la modificación MPCM-04-10-2015. Se recibe, conoce y
3 discute las consultas presentadas por las regidoras Rosemarie Maynard, Amalia Montero e Ivon
4 Rodríguez, referente a la revisión y discusión de la citada modificación. Se realiza llamada telefónica
5 a la funcionaria Maritza Rojas para aclarar dudas sobre obras de teatro y otros proyectos.

6
7 Una vez analizada y discutida la modificación presupuestaria N° MPCM-04-10-2015, la Comisión de
8 Hacienda y Presupuesto acuerda:

9
10 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del Código Municipal, la resolución
11 R-CD-24-2014 sobre Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, N° 1-2012-DC-DFOE, publicado
12 en el Alcance N° 39 de La Gaceta N° 64 del 29 de marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre
13 Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en La Gaceta N° 70 del 13 de
14 abril del 2010: **PRIMERO:** APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° MPCM-04-
15 10-2015 por la suma de ¢731.953.493 (setecientos treinta y un millones novecientos cincuenta y tres
16 mil cuatrocientos noventa y tres colones exactos).

17
18 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con cuatro votos a favor y tres
19 votos en contra. Votan a favor los regidores Max Gamboa, Daniel Langlois y Pedro Toledo y la regidora
20 Ana Cristina Ramírez. Votan en contra las regidoras Ivon Rodríguez, Amalia Montero y Rosemarie
21 Maynard.

22
23 **ACUERDO AC-351-15:** “**SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del
24 Código Municipal, la resolución R-CD-24-2014 sobre Normas Técnicas sobre Presupuestos
25 Públicos, N° 1-2012-DC-DFOE, publicado en el Alcance N° 39 de La Gaceta N° 64 del 29 de
26 marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad
27 de Escazú, publicado en La Gaceta N° 70 del 13 de abril del 2010: **PRIMERO:** APROBAR LA
28 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° MPCM-04-10-2015 por la suma de ¢731.953.493
29 (setecientos treinta y un millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres
30 colones exactos). **ACUERDO FIRME**

31
32 La Vicealcaldesa Luisiana Toledo indica que esta modificación presupuestaria se incluyen recursos
33 para el pago de ajustes de precios de unas órdenes de compra, por lo que solicita que el acuerdo recién
34 tomado sea declarado definitivamente aprobado, para poder proceder mañana con el pago
35 correspondiente.

36
37 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se rechaza con cuatro
38 votos a favor y tres votos en contra. Votan a favor los regidores Max Gamboa, Daniel Langlois y Pedro
39 Toledo y la regidora Ana Cristina Ramírez. Votan en contra las regidoras Ivon Rodríguez, Amalia
40 Montero y Rosemarie Maynard.

41
42 Los puntos de esta acta fueron aprobados por la unanimidad de los presentes.

43
44 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

45

1 La regidora se refiere al servicio del EBAIS de San Antonio, el cual considera se ha deteriorado y hace
2 algunos comentarios al respecto. Sugiere que desde la Municipalidad se haga una observación al
3 respecto.

4
5 El regidor Marcelo Azúa indica señala que el Concejo nombra a los miembros de la Junta de Salud.
6 Sugiere que se presente una moción para convocar a los representantes de la Municipalidad ante la
7 Junta de Salud para conversar sobre el tema.

8
9 El Presidente Municipal comenta que por el contrario el EBAIS de Escazú Centro funciona
10 perfectamente e incluso dan servicios en sus casas a las personas adultas mayores.

11
12 La regidora Ana Cristina Ramírez señala que una de las funciones de los EBAIS es visitar las casas y
13 eso lo hacen también en San Antonio. Indica que el problema está en la atención dentro del EBAIS.

14
15 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veinte horas con treinta minutos.

16

17

18

19

20

21 *Sr. Max Gamboa Zavaleta*
22 *Presidente Municipal*

Licda. María de los Ángeles Hidalgo Jiménez
Secretaria Municipal a.i.

23

24 *hecho por: hpcs*